



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA SECCIONAL V

**INFORME DE AUDITORÍA REGULAR A LA CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA 2013**

BARRANQUILLA, JUNIO 19 DE 2014



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LAURA EMILSE MARULANDA TOBÒN
Auditora General de la República

DAVID ALEJANDRO DIAZ GUERRERO
Auditor Auxiliar

JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

IVÁN DE JESÚS SIERRA PORTO
Gerente Seccional V

MARIBEL CORTES VELASQUEZ
Coordinadora

CLAUDIA PATRICIA BUSTAMANTE
VANESSA LYSSETH CAMPO JIMENEZ
MARIBEL CORTES VELASQUEZ
EMEL MORA GUILLEN
LUIS CARLOS PALENCIA ALVAREZ
Grupo Auditor

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1. DICTAMEN DE AUDITORÍA.....	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
2.1. PROCESO CONTABLE.....	10
2.2. PROCESO PRESUPUESTAL.....	18
2.3. PROCESO TALENTO HUMANO.....	22
2.4. CONTRATACIÓN.....	25
2.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	28
2.6. PROCESO AUDITOR	34
2.7. INDAGACIONES PRELIMINARES.....	51
2.8. RESPONSABILIDAD FISCAL.....	53
2.9. PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA.....	59
2.10. PROCESOS ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	62
3. SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS RADICADAS EN LA GERENCIA.....	65
4. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2012	71
5. RECOMENDACIONES	95
6. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS.....	98
7. ANEXOS	

INTRODUCCIÓN

La Gerencia Seccional V de la Auditoría General de la República, en cumplimiento al artículo 274 de la Constitución Política, Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, practicó auditoría regular para la vigencia 2013 a la Contraloría General Departamento del Magdalena, encaminada a realizar una evaluación de los resultados de la gestión administrativa y misional que desarrolló la Entidad, en cumplimiento de su misión constitucional y legal.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías Vigencia 2014 diseñado para evaluar la gestión fiscal realizada por las contralorías en la vigencia 2013 y del *Plan Estratégico 2013-2015 "Hacia la Excelencia y la Innovación en el Control Fiscal"*, aplicando la metodología adoptada mediante Resolución Orgánica No. 06 del 05/03/2014 *"Por la cual se adopta el Manual del Proceso Auditor Versión 6.0 de la Auditoría General de la República"*, concordantes con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La revisión de la cuenta 2013, el mapa de riesgos y los lineamientos señalados en el PGA – 2014, determinó la evaluación integral de los procesos críticos objeto de mayor análisis; se estableció el alcance de la auditoría y los objetivos de cada proceso, indicando las actividades a realizar para cada uno de ellos, los cuales quedaron consignados en el memorando de planeación. Los procesos evaluados en la presente auditoría fueron:

Cumplimiento del Plan Estratégico de la Entidad, en el **área administrativa**, los procesos contables y contratación, En el **área misional**, participación ciudadana, proceso auditor, procesos fiscales, jurisdicción coactiva y procesos administrativos sancionatorios.

Igualmente, los lineamientos de la Auditoría Delegada para la Gestión Fiscal como son la evaluación, del proceso macrofiscal (contenido mínimos), suscripción y seguimiento al plan de mejoramiento y las líneas transversales para evaluar la gestión de la oficina de control interno.

El memorando de planeación, proporcionó fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

El presente corresponde al Informe de Auditoría, el cual surgió como producto del análisis a la respuesta de la entidad a la carta de observaciones radicado con

oficio No 20142170031932 del 11 de junio del 2014, está armonizado en 7 capítulos, el primero es el dictamen de auditoría que emite el pronunciamiento acerca de la razonabilidad y consistencia de la información económica y social por la vigencia 2013 y el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta rendida; el segundo, presenta los resultados obtenidos en la auditoría, en los procesos administrativos y misionales, el tercero seguimiento a las denuncias ciudadanas radicadas en la Gerencia; el cuarto muestra el seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento vigencia 2012; el capítulo quinto, detalla las recomendaciones en aras de mejorar la gestión que viene realizando la Entidad, el capítulo sexto, muestra la tabla de hallazgos, finalmente, observaciones de la entidad vigilada están referenciados en el capítulo séptimo y contenidos en el Anexo 7-1.

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA

La Gerencia Seccional V - Barranquilla de la Auditoría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000, de la Corte Constitucional, realizó auditoría regular vigencia 2013, a la Contraloría General Departamento del Magdalena, evaluando los estados contables a 31 de diciembre de 2013, los resultados de la gestión administrativa, misional y el cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable en los diferentes procesos.

El ejercicio de auditoría fue realizado con base en pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas, proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el presente informe.

1.1. PROCESOS ADMINISTRATIVOS

1.1.1. Dictamen a los Estados Financieros

La Auditoría General de la República, ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría General Departamento del Magdalena a diciembre 31 de 2013 y los estados de Actividad Financiera, Económica y Social y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año terminado en esa fecha, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la entidad, la nuestra, es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si, entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, pruebas de documentos y registros de contabilidad, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2013, de la Contraloría General Departamento del Magdalena, presentan **razonablemente** la situación financiera de la entidad, excepto por:

- ✓ A 31 de diciembre de 2013, la Contraloría General Departamento del Magdalena, no registró en las cuentas 1401 ingresos no tributarios (Debito) y 4110-No Tributarios (Crédito), las multas o sanciones interpuestas por este Ente de Control a los servidores públicos.

- ✓ No registró en la propiedad planta y equipo tres (3) portátiles marca HP ProBook cada uno por valor de \$1.321 miles, los cuales fueron entregados en comodato por la Auditoría General de la Republica mediante acta de entrega del 6 de febrero del 2013.
- ✓ Omitió calcular la depreciación del edificio en donde se encuentran las instalaciones de este ente de control y la de tres (3) portátiles marca HP ProBook, los cuales fueron entregados en comodato por la Gobernación (edificio) y por la Auditoria (computadores).

1.1.2. Presupuesto

Presentó Buena gestión. La Contraloría cumplió con los lineamientos contemplados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Magdalena. Las afectaciones presupuestales se encontraron respaldados por los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales respectivos; sin embargo en cuanto a las modificaciones al presupuesto, acreditó y contra crédito un mismo rubro, evidenciando así falta de planeación.

1.1.3. Contratación

La gestión desarrollada fue *Buena*, al cumplir con las normas y principios de la contratación pública: la cual estuvo orientada al cumplimiento de los cometidos y fines del Estado, siendo eficiente y eficaz en la administración de sus recursos con excepción que no publicaron oportunamente los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en el SECOP.

1.2. PROCESO MISIONALES

1.2.1. Participación Ciudadana

La gestión desarrollada fue *Regular*, debido a que presentó dilación en el trámite para resolver de fondo los hechos denunciados, no se le informa al ciudadano antes del vencimiento de los términos, los motivos de la demora, ni señala el plazo en que se le resolverá o dará respuesta. Asimismo la normatividad existente no se encuentra actualizada, a las disposiciones descritas en la Ley 1437 de (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

1.2.2. Proceso Auditor

La gestión fue Regular, en razón a que no trasladó oportunamente a la oficina competente la información para iniciar las acciones sancionatorias a las entidades que no rindieron cuenta y lo hicieron extemporáneamente, además no elaboraron

papeles de trabajo y se evidenció demora en el traslado de algunos hallazgos y falencia en el los soportes de los hallazgos con connotación fiscal.

Asimismo no publicaron en la página web los informes de auditoría y no trasladaron la totalidad de los informes a las Corporaciones de elección popular.

Cabe resaltar que cumplió con los requisitos mínimos contemplados en la metodología, ejecutó el 98.2% del PGA programado, alcanzó una cobertura del 65% con relación al presupuesto auditado y auditó un mayor número de entidades representativas presupuestalmente.

1.2.3. Indagaciones Preliminares

La gestión fue *Buena*, debido a las decisiones oportunas de las indagaciones preliminares producto de los hallazgos trasladados, adecuada prácticas de pruebas y la recuperación del daño al patrimonio del Estado para la vigencia auditada fue de *Trecientos Noventa y Siete Millones Trecientos Cuatro Mil Ochocientos setenta y dos pesos m/l.* (\$397.3004 miles) la cual fue significativa por cuanto la recuperación del daño fue oportuna.

1.2.4. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La gestión fue *Regular*, se evidencian procesos de vigencias anteriores sin decidir, con amplios términos sin realizar diligencias procesales, ante esta situación la Contraloría implementó un plan de contingencia.

Cabe resaltar, la implementación por parte de la Contraloría el nuevo esquema jurídico, bajo el criterio de la oralidad, iniciando veintidós procesos verbales de manera ágil y eficaz y vinculó a las compañías aseguradoras en el 79% de los procesos de la vigencia.

1.2.5. Procesos de Jurisdicción Coactiva

La gestión fue *Buena*, teniendo en cuenta que dictaron medidas cautelares por la suma de \$64.871 miles de un bien inmueble, se realizó el cobro persuasivo en los procesos avocados y su recaudo para esta vigencia ascendió a la suma de \$73.788 miles, valor que representa el 2,89% de la cuantía reportada de \$2.740.873miles.

De igual forma de evidencio debilidades en el sentido que los procesos coactivos iniciados en la vigencia 2013, no se encuentran adecuados a la norma vigente.

1.2.6. Procesos Administrativos Sancionatorios

La gestión fue *Buena*, ya que decidió procesos de vigencia anteriores, además la Contraloría implemento las acciones del plan de mejoramiento las cuales se comprometieron a realizar, situaciones de mejora que podrán verificarse en el próximo ejercicio auditor.

De igual forma de evidencio debilidades en el sentido que los procesos administrativos sancionatorio iniciados en la vigencia 2013, no se encuentran adecuados a la norma vigente.

Pronunciamiento sobre Rendición de la Cuenta Vigencia 2013

La Contraloría General Departamento del Magdalena, reportó de manera oportuna la cuenta correspondiente a la vigencia 2013, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta – SIREL, el día 31 de enero y 28 de febrero de 2014.

La Gerencia Seccional V - Barranquilla en la revisión formal de la rendición de cuenta detectó inconsistencias en los siguientes formatos: No. 1, 2, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 14,15,17,18,19,20, 21, y mediante oficio NUR-2014-21714191 del 07/04/2014, se hizo el respectivo requerimiento, siendo corregidos y aclarados a través del módulo SIREL.

Resultados Ejercicio Auditor

Los resultados de la auditoría regular a la Contraloría General Departamento de Magdalena, arrojaron un total de 19 hallazgos administrativos.

Por lo anterior, la Gerencia Seccional V, teniendo en cuenta el dictamen de los estados financieros y el concepto de gestión, emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO** para la cuenta de la vigencia 2013, examinada a través del proceso auditor.

Atentamente,

(Original firmado por)

IVAN DE JESUS SIERRA PORTO
Gerente Seccional V

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. PROCESO CONTABLE

2.1.1. Información Rendida

La información financiera de la Contraloría General Departamento del Magdalena está contenida en los Formatos 1 al 5, la información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con lo examinado en el proceso auditor, los datos corresponden a lo solicitado en los formatos, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas a través del SIREL.

2.1.2. Libros de Contabilidad

La Contraloría General Departamento del Magdalena para la vigencia 2013, contaba con los libros oficiales mayor y balances y diario columnario en debida forma, los cuales se sustentan en documentos fuentes, revelan el origen de las operaciones, y se encuentran debidamente oficializados con acta suscrita por el Contralor, en la cual indican el nombre del libro, la entidad y número de folios a utilizar, de igual forma este Ente de Control realiza backup para la conservación de los mismos.

Los libros auxiliares y comprobantes de contabilidad se llevaron y se conservaron debidamente. La información contable se administra bajo el software denominado SIIGO, el cual a 31 de diciembre de 2013, se encuentra integrado con tesorería.

2.1.3. Análisis de los Estados Financieros

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2013, reflejaron la información resultante del proceso contable, las cifras fueron tomadas de los libros de contabilidad, contemplaron los elementos relacionados con la medición de la posición financiera, económica y social.

La estructura financiera de la Contraloría presentó al cierre de la vigencia 2013, las siguientes características:

2.1.3.1. Activo

Los estados financieros de la vigencia 2013, presentaron la siguiente variación del activo respecto al año inmediatamente anterior:

Tabla 2-1. Variación del Activo

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2012		Saldo Final 2013		VARIACION	%
1	ACTIVO	1.545.491	100%	1.276.444	100%	-269.047	-17%
11	EFFECTIVO	278.287	18%	31.928	3%	-246.359	-89%
1105	Caja	0	0%	0	0%	0	
1110	Depósitos en instituciones financieras	278.287	18%	31.928	3%	-246.359	-89%
14	DEUDORES	345.282	22%	370.198	29%	24.916	7%
1401	Ingresos no tributarios	55.116	4%	55.116	4%	0	0%
1413	Transferencias por cobrar	0	0%	0	0%	0	
1420	Avances y anticipos entregados	125.000	8%	0	0%	-125.000	-100%
1470	Otros deudores	165.166	11%	315.082	25%	149.916	91%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	852.942	55%	811.334	64%	-41.608	-5%
1640	Edificaciones	516.549	33%	516.549	40%	0	0%
1655	Maquinaria y equipo	3.042	0%	3.042	0%	0	0%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	165.500	11%	216.202	17%	50.702	31%
1670	Equipos de comunicación y computación	128.462	8%	173.847	14%	45.385	35%
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	112.175	7%	112.175	9%	0	0%
1685	Depreciación acumulada (CR)	72.786	5%	210.479	16%	137.693	189%
19	OTROS ACTIVOS	68.980	4%	62.983	5%	-5.997	-9%
1910	Cargos diferidos	42.724	3%	17.148	1%	-25.576	-60%
1970	Intangibles	57.935	4%	103.770	8%	45.835	79%
1975	Amortización acumulada de intangibles (CR)	31.679	2%	57.935	5%	26.256	83%

Fuente: Catálogo de cuentas vigencias 2012-2013 Rendición de la Cuenta. Y Balance General

Como se muestra en el cuadro anterior el activo para la vigencia 2013 (\$1.276.444 miles) disminuyó en \$269.047 miles, que equivale a un 17% en comparación con la vigencia anterior (\$1.545.491 miles), de acuerdo con lo observado se debió principalmente a:

2.1.3.1.1. Efectivo

Los fondos disponibles a 31 de diciembre fueron de \$31.928 miles, que representan los recursos de liquidez inmediata, para atender los compromisos a corto plazo y equivalen al 3% del activo total. El saldo corresponde a la cuenta depósitos en instituciones financieras.

Caja Menor: Durante la vigencia 2013, la Contraloría General Departamento del Magdalena, mediante Resolución Reglamentaria N° 100-22-037 del 21 de febrero de 2013, constituyó una caja menor por valor de \$6.000 miles; de los cuales según

lo reportado en la cuenta ingresaron \$3.051 miles y se gastaron \$2.143 miles, el 27 de diciembre de 2013, se devolvieron \$908 miles y mediante resolución CON 100 22-451 del 27 de diciembre de 2013, se realizó el cierre de la caja menor.

Ahora bien, en cuanto a los recibos de caja menor, en el trabajo de campo se revisaron los meses de marzo y diciembre, evidenciando que se encuentran en forma consecutiva, con su respectivo soporte para el pago.

De otra parte se evidenció que la oficina de control interno en la vigencia 2013, solo realizó dos (2) arquezos de caja menor, uno el 17 de mayo y otro el 26 de diciembre de 2013.

Por lo anterior se le recomienda a este Ente de Control que la oficina de control interno ejerza un mejor control a la caja menor y realice en forma periódica los arquezos durante la vigencia.

Bancos: La Contraloría en la vigencia 2013, contaba con dos cuentas bancarias, discriminadas de la siguiente manera:

Tabla 2-2. Cuentas Bancarias

Cifras en miles de pesos

No	Banco / Entidades Financieras	Cuenta No	Destinación de la Cuenta	Recaudos en cuentas bancarias	Saldo Libro de Contabilidad	Saldo Extracto Bancario	Saldo Libro de Tesorería
1	BBVA	100012143	Funcionamiento	48.323	134	232	134
2	Davivienda	117069998203	Funcionamiento	2.960.900	31.793	211.939	31.793
TOTALES:				3.009.224	31.928	212.171	31.928

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2013 Formato No. 3.

Como se muestra en la tabla anterior la cuenta corriente del Banco BBVA durante la vigencia 2013, se encontraba con un saldo de \$134 miles, comparada con la del Banco Davivienda generó menos movimientos, su promedio de saldo según extracto mensual fue de \$100 miles a \$50 miles aproximadamente, por lo tanto se le recomienda a este Ente de Control el cierre de la misma para así no generar costos innecesarios.

De otra parte, se cotejó en trabajo de campo la adecuada y oportuna elaboración de la conciliación bancaria de las cuentas, además estas corresponden a los saldos registrados en los libros oficiales de contabilidad y de los respectivos extractos bancarios.

2.1.3.1.2. Deudores

A 31 de diciembre de 2013, este grupo presentó un saldo de \$370.198 miles, que se encuentra representada en las siguientes cuentas: Ingresos no tributarios

(cuotas de fiscalización) por valor de \$55.116 miles y otros deudores \$315.082 miles.

En comparación con la vigencia anterior (\$345.282 miles) la cuenta Deudores aumentó en \$24.916 miles, que corresponde a un 7%, la cual fue verificada en el trabajo de campo evidenciando lo siguiente:

Cuenta 1401 Ingresos No Tributarios

Sub-cuenta 14016101 cuota de fiscalización y Auditaje: A 31 de diciembre de 2013 presentó un saldo de \$55.115 miles, de los cuales \$18.000 miles corresponden a vigencias anteriores, en el trabajo de campo se evidenció que la Contraloría a realizado gestiones para la depuración de los mismos, para que estos sean cobrados por la Gobernación, lo cual se encuentra amparado mediante Acta No. 6000.1.17.001 “Reunión entre funcionarios de la Gobernación del Magdalena y la Contraloría Departamental”, es de anotar que lo anterior no quedo como una observación de auditoria, toda vez que en trabajo de campo este Ente de Control realizó la depuración de estos saldos.

Multas y Sanciones: A 31 de diciembre de 2013, la Contraloría General Departamento del Magdalena, no registró en las cuentas 1401 ingresos no tributarios (Debito) y 4110-No Tributarios (Crédito), las multas o sanciones interpuestas por este Ente de Control a los servidores públicos, incumpliendo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública – Catálogo de Cuentas en la descripción de la cuenta “*Representa el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública, originados en tasas, regalías, multas, sanciones...*”.

Lo anterior, refleja falta de comunicación y seguimiento entre las dependencias de la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones y Contabilidad, que conllevo a la presentación de información contable no ajustada al Régimen de Contabilidad Pública, lo que genera un hallazgo administrativo.

Cuenta 1470 Otros Deudores: Se encuentra representado por la cuenta 147084 responsabilidades fiscales, que corresponden a unos procesos de responsabilidad fiscal llevados por la AGR a exfuncionarios de la Contraloría, según comunicación de la auditoria fueron fallados con responsabilidad fiscal, razón por la cual fueron registrados en esta cuenta y se encuentra acorde a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el manual de procedimiento capítulo 10 “PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACION DE LAS RESPONSABILIDADES FISCALES”.

2.1.3.1.3. *Propiedad, Planta y Equipo*

A 31 de diciembre de 2013, (\$811.334 miles), esta cuenta presenta una disminución por valor de \$41.608 miles, que corresponde al 5% en comparación con la vigencia anterior (\$852.942 miles).

En trabajo de campo se evidenció que la Contraloría General Departamento del Magdalena no registró en la propiedad planta y equipo tres portátiles marca HP ProBook, cada uno por valor de \$1.321 miles, estos fueron entregados en comodato por la Auditoría General de la República, mediante acta de entrega del 6 de febrero del 2013, incumpliendo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Manual de procedimiento en el capítulo III "PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACION DE HECHOS RELACIONADOS CON LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO" numeral 25 BIENES DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN y el numeral 1.2.5 del Instructivo No 002 del 13 de diciembre de 2013 "Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2013 - 2014, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable."

La anterior situación reflejó falta de control y seguimiento que conllevó a la presentación de información contable no ajustada al Régimen de Contabilidad Pública, lo que genera un hallazgo administrativo

De otra parte, al verificar el inventario de la entidad se comprobó que a 31 de diciembre de 2013, contaba con bienes totalmente depreciados en las cuentas: 166590 "Otros muebles, enseres y equipo de oficina" (12 aires acondicionados), 167090 "Otros equipos de comunicación y computación" (3 escáner y 5 portátil), los cuales se encontraban en uso, por lo que no estaban registrados en cuentas de orden; ahora bien si estos bienes todavía prestan servicios a pesar de su total depreciación, se le recomienda a la Contraloría aplicar el procedimiento contable en el capítulo III "PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACION DE HECHOS RELACIONADOS CON LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO" del plan general de Contabilidad pública de la Contaduría General de la Nación.

Las adquisiciones para la vigencia 2013, corresponde a compras de archivadores, aires acondicionados, scanner, entre otros, por valor de \$96.085 miles, fueron registradas en las cuentas contables correspondientes, de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación, manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

La depreciación en la vigencia fue calculada sobre el costo histórico por el método de línea recta, afectando la cuenta del patrimonio, como lo prescribe el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

En el trabajo de campo, se evidenció que la Contraloría omitió calcular la depreciación del edificio en donde se encuentran las instalaciones de este ente de control y la de tres (3) portátiles marca HP ProBook, los cuales fueron entregados en comodato por la Gobernación (edificio) y por la Auditoría (computadores), incumpliendo lo establecido en el Capítulo III, del Título II, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública –RCP-. La anterior situación fue originada por falta de control y seguimiento que conllevó a la falta de razonabilidad de los saldos de las cuentas, lo que genera un hallazgo administrativo.

Los bienes y recursos de la entidad se encuentran amparados con pólizas de seguros vigentes, los valores asegurados guardan pertinencia con el valor en libros de los activos amparados.

2.1.3.1.4. Otros Activos

La Cuenta a 31 de diciembre de 2013, presentaba un saldo por valor de \$62.983 miles, disminuyó en comparación a la vigencia anterior (\$68.980 miles) en \$5.997 miles que equivale a un 9%.

Bienes y Servicios Pagados por Anticipado: se evidenció que la Contraloría en la vigencia 2013, no registró en la sub-cuenta 190501 “Seguros”, el valor de las pólizas de seguros adquiridas por la Entidad, que son pagados por anticipado y se reciben como beneficio a futuro. Por lo anterior se le recomienda a este Ente de Control realizar los registros pertinentes de acuerdo a las normas contables emanadas por la Contaduría General de la Nación.

2.1.3.2. Pasivo

En la vigencia 2013 (\$206.434 miles), disminuyó en \$136.501 miles que equivalen a un 40% en comparación con la vigencia anterior (\$342.935 miles), así como se describe en la siguiente tabla:

Tabla 2-3 Variación del Pasivo

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2012	Saldo Final 2013	VARIACION	%		
2	PASIVOS	342.935	100%	206.434	100%	-136.501	-40%
24	CUENTAS POR PAGAR	125.045	36%	63.844	31%	-61.201	-49%
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	75.248	22%	14.065	7%	-61.183	-81%

2425	Acreedores	49.779	15%	49.779	24%	0	0%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	0	0%	0	0%	0	
2440	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	0	0%	0	0%	0	
2460	Créditos judiciales	18	0%	0	0%	-18	-100%
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	216.490	63%	0	0%	-216.490	-100%
2505	Salarios y prestaciones sociales	216.490	63%	0	0%	-216.490	-100%
27	PASIVOS ESTIMADOS	0	0%	141.190	68%	141.190	
2715	Provisión para prestaciones sociales	0	0%	141.190	68%	141.190	
29	OTROS PASIVOS	1.400	0%	1.400	1%	0	0%
2905	Recaudos a favor de terceros	1.400	0%	1.400	1%	0	0%

Catálogo de cuentas vigencias 2012-2013 Rendición de la Cuenta. Y Balance General

Como se muestra en la tabla anterior, el Pasivo se encuentra representado por las cuentas: Cuentas por Pagar que constituyen 31%, Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral 0% y Pasivos Estimados 68% del total del Pasivo.

En la revisión se evidenció que la Contraloría no realizó la consolidación de las prestaciones sociales que provisionó durante el año a través de pasivos estimados, con el fin de reclasificar y reconocer el pasivo real al final del periodo contable en la cuenta 2505 “salarios y prestaciones sociales”, conforme lo establece el Manual de Procedimientos numeral 9.1.2.6 inciso 235 de las Normas técnicas relativas a los Pasivos y el Instructivo No 002 del 13 de diciembre de 2013 “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2013 - 2014, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable.”, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

La anterior situación reflejó falta de monitoreo y control, que conllevó a la presentación de información contable no ajustada al Régimen de Contabilidad Pública, lo que genera un hallazgo administrativo.

De igual forma, se evidenció que las obligaciones se encuentran debidamente soportadas con su factura, certificado de disponibilidad y registro presupuestal, igualmente no se cancelaron intereses moratorios por aportes parafiscales ya que se pagaron oportunamente.

2.1.3.3. Patrimonio

El patrimonio disminuyó en \$132.545 miles, que corresponden a un 11% en comparación con la vigencia anterior (\$1.202.556 miles), así como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2-4 Variación del Patrimonio

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2012		Saldo Final 2013		VARIACION	%
3	PATRIMONIO	1.202.556	100%	1.080.392	100%	-132.545	-11%
31	HACIENDA PUBLICA	516.919	43%	1.080.392	100%	553.092	107%
3105	Capital fiscal	67.572	6%	820.308	77%	752.736	1114%
3110	Resultado del ejercicio	67.098	6%	803.315	-1%	-77.479	-115%
3125	Patrimonio público incorporado	517.030	43%	16.993	50%	15.527	3%
3128	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones (DB)	134.781	11%	0	25%	137.692	102%
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	685.637	57%	0	0%	-685.637	-100%
3225	Resultados de ejercicios anteriores	685.637	57%	0	0%	-685.637	-100%

Fuente: Catalogo de cuentas vigencias 2012-2013 Rendición de la Cuenta. Y Balance General

En la tabla anterior, el Patrimonio se encuentra representado por la cuenta Hacienda Pública que constituyen 100% del total del Patrimonio.

Al cotejar las cifras obtenidas con los libros auxiliares, permitió evidenciar la debida amortización y valorización en las cuentas de patrimonio y la coherencia de las mismas con los saldos contabilizados en el balance general y su registro conforme al Plan General de Contabilidad Pública.

2.1.3.4. Ingresos y Gastos

Al realizar un análisis comparativo del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de las vigencias 2012 - 2013, se observa que los ingresos en la vigencia 2013, fueron por valor de \$3.266.474 miles, que en comparación con la vigencia 2012 (\$2.696.250 miles) aumentaron en \$570.224 miles, que equivalen a un 21%.

Los gastos en la vigencia 2013, por valor de \$3.276.857 miles, en comparación a la vigencia 2012 (\$2.696.250 miles), aumentaron en un \$580.607 miles, que equivale al 22%, los cuales están conformados por los Gastos de Administración \$794.899 miles y Otros Gastos por valor de \$6.984 miles, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2-5 Análisis Vertical y Horizontal al Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2012		Saldo Final 2013		Variación	%
4	INGRESOS	2.696.250	100%	3.266.474	100%	570.224	21%
41	INGRESOS FISCALES	274.225	10%	422.731	13%	148.506	54%
4110	No tributarios	403.443	15%	422.731	13%	19.288	5%
4195	Devoluciones y descuentos	129.218	5%	0	0%	-129.218	-100%

	(DB)						
44	TRANSFERENCIAS	2.418.464	90%	2.569.122	79%	150.658	6%
4428	Otras transferencias	2.418.464	90%	2.569.122	79%	150.658	6%
48	OTROS INGRESOS	3.561	0%	274.621	8%	271.060	7612%
4805	Financieros	0	0%	26	0%	26	
4808	Otros ingresos ordinarios	0	0%	58	0%	58	
4810	Extraordinarios	2.477	0%	165.905	5%	163.428	6598%
4815	Ajuste de ejercicios anteriores	1.084	0%	108.632	3%	107.548	9921%
49	AJUSTES POR INFLACION	0	0%	0	0%	0	
5	GASTOS	2.696.250	100%	3.276.857	100%	580.607	22%
51	De administración	2.331.518	86%	3.158.513	96%	826.995	35%
5101	Sueldos y salarios	1.516.164	56%	1.880.165	57%	364.001	24%
5102	Contribuciones imputadas	44.384	2%	0	0%	-44.384	-100%
5103	Contribuciones efectivas	271.527	10%	339.417	10%	67.890	25%
5104	Aportes sobre la nomina	54.265	2%	67.687	2%	13.422	25%
5111	Generales	444.959	17%	871.244	27%	426.285	96%
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	219	0%	219	0%	0	0%
52	DE OPERACION	2	0%	0	0%	-2	-100%
5211	Generales	2	0%	0	0%	-2	-100%
53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	0	0%	26.257	1%	26.257	
5345	Amortización de intangibles	0	0%	8.924	0%	8.924	
5345	Amortización de intangibles	0	0%	17.333	1%	17.333	
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	62.271	2%	85.103	3%	22.832	37%
5705	Fondos entregados	62.271	2%	85.103	3%	22.832	37%
58	OTROS GASTOS	197.764	7%	6.984	0%	-190.780	-96%
5805	Financieros	4.627	0%	6.484	0%	1.857	40%
5808	Otros gastos ordinarios	17.637	1%	49	0%	-17.588	-100%
5815	Ajuste de ejercicios anteriores	175.500	7%	451	0%	-175.049	-100%
59	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	104.695	4%	0	0%	-104.695	-100%
5905	Cierre de ingresos, gastos y costos	104.695	4%	0	0%	-104.695	-100%

Fuente: Catalogo de cuentas vigencias 2012-2013 y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental Rendición de la Cuenta.

Durante el trabajo de campo, se verificaron las operaciones realizadas en las cuentas de Ingresos y Gastos, para determinar si los saldos del balance de prueba correspondían a las mismas, frente a lo cual se observó que los saldos consignados en las mismas en el balance de prueba a 31 de diciembre de 2013, corresponden a operaciones realizadas por la entidad en dicho periodo.

2.2. PROCESO PRESUPUESTAL

La información Presupuestal de la Contraloría General Departamento del Magdalena, está contenida en los Formatos 6 al 11 los cuales fueron reportados por la entidad.

El análisis cuantitativo de los formatos, con la verificación en el trabajo de campo, presenta las siguientes observaciones:

2.2.1. Ejecución Presupuestal

2.2.1.1. Transferencias y Recaudos

Mediante Ordenanza 009 del 5 de diciembre del 2012, la Honorable Asamblea del Departamento del Magdalena, aprobó el Presupuesto General del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal de 2013, en donde incluye la apropiación para la Contraloría, en la suma de \$2.876.979 miles, adoptado por la Entidad mediante Resolución 364 del 28 de diciembre de 2012.

Mediante Decreto 378 del 22 de julio de 2013, el gobierno Departamental adicionó la transferencia por cuota de fiscalización a la Contraloría la suma de \$43.730 miles, de igual forma por medio del Decreto 549 del 15 de octubre de 2013, se adicionó la suma de \$71.142 miles para un presupuesto total de \$2.991.852 miles

2.2.2. Ejecución Presupuestal de Egresos

Los egresos para la vigencia 2013 se desagregan de la siguiente manera:

Tabla 2-6. Ejecución Presupuestal de Egresos

Cifras en miles de pesos

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra créditos	Reducciones	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer	Porcentaje de Ejecución
Gastos funcionamiento	2.876.978	262.655	259.654		106.873	2.986.852	2.969.166	2.969.166	2.962.166	17.686	99.41%
Gastos de Personal	2.242.262	25.655	92.772		2.530	2.177.676	2.174.733	2.174.733	2.167.733	2.942	99.86%
Gastos Generales	629.715	237.000	161.882		104.342	809.175	794.432	794.432	794.432	14.742	98.18%

Gastos de Inversión	1	0	3.001	8.000	5.000	5.000	5.000	5.000	0	100%
	Total	2.876.979	262.655	262.655	114.873	2.991.852	2.974.166	2.974.166	2.967.166	17.686

Fuente: Formato No. 7 rendición de la cuenta vigencia 2013.

En trabajo de campo se evidenció que el presupuesto de gastos aprobado fue de \$2.876.979 miles, presentó adiciones por valor de \$114.873 miles, para un presupuesto total de \$2.991.852 miles.

La Contraloría, ejecutó el 99.41% del presupuesto apropiado para el 2013, por \$2.991.852 miles, igualmente, realizó pagos por \$2.967.166 miles, equivalente al 99% del presupuesto comprometido y la diferencia corresponde a cuentas por pagar (\$7.000 miles) para ser canceladas en la siguiente vigencia.

Se verificaron en forma selectiva los gastos efectuados observando que la imputación presupuestal asignada fue correcta.

2.2.2.1. Modificaciones al Presupuesto

Durante la vigencia fiscal de 2013, en desarrollo de la ejecución del presupuesto, se observó que la Contraloría, realizó siete modificaciones soportada por las siguientes resoluciones: 071 del 19 de marzo, 112 del 19 abril, 264 (adición) del 1 de agosto, 312 del 5 de septiembre, 363 (adición) del 15 de octubre, 410 del 29 de noviembre y la 430 del 18 de diciembre todas del 2013, conforme a lo registrado en el Formato 8 – Información Financiera - Modificaciones al Presupuesto.

En la verificación se observó que cada una de las modificaciones presupuestales cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal, la cual certifica que existe saldo en los rubros presupuestales y que estos podían ser trasladados, estos certificados se encuentran expedidos en fecha anterior y/o igual a la resolución por medio de la cual realizan la modificación.

En la revisión se pudo evidenciar que durante la vigencia se realizaron créditos y contracréditos a los siguientes rubros, así:

Tabla 2-7 Modificaciones

Cifras en miles de pesos

DETALLE		APROPIACIÓN INICIAL	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	40.000	16.500	-8.676
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	221.711	70.000	-8.532

2.1.02.02.23	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	1	7.000	-500
2.1.02.02.15	Mantenimiento	35.000	25.000	-10.959

Fuente: Revisión Cuenta formato F-08 Modificaciones.

Es de aclarar, que a pesar que no está prohibido hacer modificaciones internas al presupuesto, esto no se trata de realizar créditos y contracréditos en un mismo rubro, sino planear organizadamente los mismos de tal manera que la ejecución presupuestal obedezca a una debida planeación y no a las situaciones mediáticas que se presenten, por lo cual se recomienda a la Entidad tomar las acciones que considere pertinentes a efectos de no incurrir nuevamente en esta situación.

2.2.2.2. Ejecución del PAC de la vigencia

Durante la vigencia 2013, se observó que la entidad manejó un PAC definitivo de \$2.991.852 miles, y un PAC situado por valor de \$ 2.991.852 miles, efectuando pagos por la suma de \$ 2.967.166 miles.

2.2.2.3. Ejecución de Reserva Presupuestal

La Contraloría Departamental del Magdalena para la vigencia 2012, constituyó reservas presupuestales para ser canceladas en el 2013 de la siguiente manera:

Tabla 2-8. Ejecución Reserva Presupuestal

Cifras en miles de pesos

Identificación Presupuesta	Descripción	Valor Reserva Constituida	Valor Acta de Cancelación	Valor Reserva Definitiva	Valor Pago	Saldo por Pagar	Obligaciones Contraídas
501	Fortalecimiento Institucional	125.000	0	125.000	125.000	0	0
	TOTAL	125.000	0	125.000	125.000	0	0

Fuente: Formato No. 10 rendición de la cuenta vigencia 2013.

2.2.2.4. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar

La Contraloría, constituyó Cuentas por Pagar con cargo a la vigencia 2012, por valor de \$75.686 miles, como se reporta en el Formato 11 - Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar de la cuenta rendida.

2.2.2.5. Formato 12. Proyectos de Inversión

Para la vigencia 2013, de acuerdo con lo reportado en la cuenta la Contraloría Departamental del Magdalena contaba con un presupuesto de inversión, lo cual será verificado en el trabajo de campo, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2-9. Proyectos de Inversión

Cifras en miles de pesos

Código Banco de Proyectos de Inversión	Identificación P/to	Nombre del Proyecto	P/to Inicial	Modificación P/to	P/to Definitivo	P/to Comprometido	P/to Pagado
BPIN	2.5	Gastos de Inversión	1	4.999	5.000	5.000	5.000
		TOTAL	1	4.999	5.000	5.000	5.000

Fuente: Formato No. 12 rendición de la cuenta vigencia 2013.

2.3. PROCESO TALENTO HUMANO

2.3.1. Formalidades en la Presentación

Mediante acto administrativo la Contraloría autoriza por medio de la Resolución No. 311 del 29 de noviembre 2012, una planta de personal de 53 cargos; Asimismo, verificamos que el número de funcionarios de la planta autorizada no supera en cifras al número de funcionarios de la planta ocupada.

En la siguiente tabla se relacionan los funcionarios de la entidad de acuerdo a la denominación del cargo.

Tabla 2-10. Composición de la Planta de Personal Vigencia 2013

Denominación del cargo	De periodo	Libre nombramiento	De carrera administrativa	Provisionalidad	Total planta ocupada	Total planta autorizada
Asistencial	0	2	6	4	12	12
Técnico	0	0	0	1	1	1
Profesional	0	1	9	22	32	32
Asesor	0	0	0	0	0	0
Directivo	1	7	0	0	8	8
Total	1	10	15	27	53	53

Fuente: Formato No. 14 de la rendición de la cuenta vigencia 2013

Corresponde a nivel directivo el 15%, a nivel asesor el 0 % y a nivel profesional el 60%.El restante de la planta ocupada por nivel técnico y nivel asistencial corresponde al 25%.

2.3.2. Análisis de la Información Reportada

2.3.2.1. Formato 14. Estadísticas del Talento Humano

La planta de personal se compone de 21 cargos administrativos y 32 misionales, así:

Tabla 2-11. Composición de la Planta de Personal Vigencia 2013

Número Funcionarios	
Número Funcionarios	Cantidad
Misional Participación Ciudadana	5
Administrativos	21
Misional Procesos Fiscales	10
Misional Proceso Auditor	17
Total	53

El número de funcionarios reportados en el nivel administrativo y el número de funcionarios reportado en el nivel misional en la sección número de funcionarios es el mismo reportado en la sección funcionarios por nivel.

Corresponde al área misional el 60.37% y al área administrativa el 39.63%.

Tabla 2-12. Comparativo Formato No. 1 y 14.

Cifras en miles de pesos

No.	Nombre	Total formato 14	Saldo final formato 1	Diferencia
1	510164 Otras primas	0	0	0
2	510152 Prima de servicios	48.297	57.039	-8.742
3	510150 Bonificación por servicios prestados	0	0	0
4	510125 Intereses a las Cesantías	11.891	13.673	-1.782
5	510124 Cesantías	116.417	116.410	7
6	510119 Bonificaciones	0	0	0
7	510118 Bonificación especial de recreación	0	0	0
8	510117 Vacaciones	44.830	57.039	-12.209
9	510114 Prima de navidad	118.047	124.255	-6.208
10	510113 Prima de vacaciones	52.665	57.039	-4.374
11	510160 Subsidio de alimentación	7.957	7.957	0
12	510149 Comisiones	0	0	0
13	510148 Gastos de viaje	88.517	0	88.517
14	510147 Viáticos	277.801	0	277.801
15	510130 Capacitación, bienestar social y estímulos	76.760	76.760	0
16	510123 Auxilio de transporte	6.320	6.320	0
17	510108 Sueldo por comisiones al exterior	0	0	0
18	510107 Personal supernumerario	0	0	0
19	510105 Gastos de representación	50.093	50.094	-1
20	510103 Horas extras y festivos	3.060	3.060	0
21	510101 Sueldos del personal	1.300.782	1.300.792	-10
TOTAL		2.183.492	1.870.438	

Formato F-14 Estadísticas del Talento Humano vigencia 2013.

Al comparar los pagos totales reportados en la sección pagos por nivel del formato 14, con lo reportado en el formato 1 catálogo de cuentas saldo final en las mismas

cuentas, se observó en algunos rubros diferencias las cuales son explicadas por parte de la Entidad como se muestra a continuación:

“Las diferencias corresponden a la Oficina de Gestión Financiera en cuanto a viáticos y gastos de viaje se observa una diferencia de \$3.086 miles, que corresponde a devolución de los mismos que contablemente no se disminuyó del gasto si no que se reconoció en ingresos como reintegro.

Existen otras diferencias en lo que corresponde a prestaciones sociales que en la Oficina de Gestión Financiera, contablemente se estiman las prestaciones sociales y en el formato No. 14. Se registra lo que verdaderamente se pagó en la vigencia.”

2.3.2.1.1. Subformato Cesantías.

El número de funcionarios del régimen actual es 53 y ninguno pertenece al régimen de retroactividad; el valor causado corresponde a \$ 116.417 miles. Al cotejar la información con lo reportado en el Formato 7 – Ejecución Presupuestal de Gastos – Rubro Cesantías comprometidas, el valor es coherente.

2.3.2.1.2. Subformato Nombramientos.

La Entidad reportó en la cuenta seis nombramientos en provisionalidad.

2.3.3. Información Adicional

2.3.3.1. Programa de Capacitación

Durante la vigencia fiscal 2013, la entidad reportó capacitaciones sobre temas tales como: guía territorial; administración de buzones de los correos; elaboración de guías de auditoría; sistema de empleo público SIGEP; VII congreso nacional de contabilidad del sector público gestión, competitividad y desarrollo; manejo de la matriz de evaluación de la gestión fiscal; seminarios sobre presupuesto público; seminario sobre actualización sobre régimen salarial y prestacional; nuevas tendencias en la gestión contractual del estado; herramientas prácticas para el ejercicio del control fiscal; seminario taller de control interno; impacto laboral y prestacional; manejo presupuestal de las regalías; elaboración, programación y ejecución del presupuesto, control fiscal y control disciplinario al manejo del presupuesto; configuración de hallazgos en el nuevo proceso verbal; auditorías a proyectos de inversión; redacción y formulación de informes de auditoría; construcción y eficacia de los hallazgos de auditoría y elementos del hallazgo fiscal.

De conformidad a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, la Entidad destinará como mínimo el 2% de su presupuesto definitivo para capacitación a sus

funcionarios y sujetos de control. En concordancia a lo anterior, el presupuesto para capacitación de la Contraloría correspondería a la suma de \$59.737 miles. Una vez verificado el rubro correspondiente en la revisión de la cuenta (formato 7 ejecución presupuestal de egresos), se constató la utilización de \$56.760 miles lo que equivale al 95%, dando así cumplimiento a la norma.

2.3.3.2. Programa de Salud Ocupacional

Aunque la entidad realizó tres actividades referentes al tema de salud ocupacional durante la vigencia 2013, el ente de control no presentó un documento como tal que refleje un programa que contenga justificación, objetivos, alcance, marco legal, responsables, conceptos básicos y/o definiciones y un plan que relacione las actividades de medicina preventiva, actividades de medicina del trabajo y actividades de higiene y seguridad Industrial.

Dado lo anterior, debe tenerse en cuenta la programación, ejecución y control al cumplimiento de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST acorde con la normatividad vigente.

2.3.3.3. Programa de Bienestar Social

Si bien la entidad realizó siete actividades concernientes a bienestar social durante la vigencia 2013, en la rendición de la cuenta no se constató la formulación, ejecución y evaluación de un programa de bienestar e incentivos (pecuniarios y no pecuniarios) acorde a la norma vigente.

2.3.4. Seguimiento a la Implementación del SIGEP

En trabajo de campo mediante oficio con fecha de recibido 22 de mayo de 2014, la entidad certificó que hasta la fecha se ha cargado la información de la entidad, se ha creado el rol de jefe de recursos humanos y la hoja de vida de dos funcionarias.

Actualmente se encuentran a la espera de los datos de usuarios y contraseña de los demás funcionarios, para posteriormente ingresar la información correspondiente.

2.4. CONTRATACIÓN

2.4.1. Información rendida

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con lo solicitado en el formato 13, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL. De igual forma adjunto el plan de adquisiciones y certificación de menor cuantía, en la que consta que la menor cuantía para la vigencia auditada, determinada por la Ley 1150 de 2007 y decretos

reglamentarios, asciende a la suma de \$165.060 miles y el 10% de la menor cuantía equivale a \$16.506 miles.

La Entidad en el formato 13, reportó 29 contratos por \$319.054 miles, que corresponde al 10.75%, del presupuesto ejecutado en la vigencia, (\$2.969.167 miles).

La Entidad contrató bajo las siguientes modalidades y en las siguientes cuantías.

Tabla 2-13 Clasificación de los Contratos Según su Modalidad

Cifras en miles de pesos

Modalidad	Cantidad	Cuantía
Contratación Directa	5	63.711
Mínima Cuantía	22	145.054
Selección Abreviada	2	110.289
Total	29	319.054

Fuente: Información Reportada en la Rendición de la Cuenta Vigencia 2013

De igual forma, según su clase así:

Tabla 2-14 Relación de Contratos Según su Clase

Cifra en miles de pesos

Clase	Cantidad	Valor del Contrato
C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	8	90.290
C3 : Mantenimiento y/o reparación	6	43.441
C5 : Compra venta y/o suministro	12	66.193
C9 : Seguros	3	9.350
TOTAL		319.054

Fuente: Información Reportada F-13 Vigencia 2013

2.4.2. Actividades desarrolladas

La Auditoría General de la República, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública, la cual está orientada al cumplimiento de los cometidos y fines del Estado, garantizando la buena calidad en la prestación del servicio y la óptima utilización de los recursos públicos por parte de las entidades vigiladas, procedió a evaluar lo siguiente:

- Que el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la vigencia se encontrara publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y los contratos estuviesen programados en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- Si la Contraloría se acogió a la transición del artículo 162 del decreto 1510, y lo haya publicado en el SECOP el respectivo acto.
- Que la contratación cumpla con los principios de la función administrativa y contractual (Selección objetiva, transparencia, economía, responsabilidad y ecuación contractual).

- Para el caso de contratación de mínima cuantía, que los estudios previos cumplan con lo estipulado en la normatividad que lo regula.
- Que se constate la información y los soportes presentados por el contratista en el Formato Único de Hoja de Vida y que se diligencie el aparte correspondiente a la certificación de la información.
- Que el objeto del contratado estuviese acorde con el estudio de necesidades.
- Que el valor del registro presupuestal coincida con el valor del contrato celebrado.
- Que los contratistas se encontraran afiliados al sistema de seguridad social y cumplan con el aporte a seguridad y pensión sobre el 40% mensual del valor del contrato. Si es persona jurídica que exista certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales.
- Que se haya cumplido con las actividades plasmadas en el contrato.
- Que la Contratación realizada coadyuve al cumplimiento del plan estratégico de la Contraloría.
- Que estén publicados en el SECOP la totalidad de los documentos requeridos por la norma en los contratos suscritos por la Contraloría.

2.4.3. Muestra.

Se tomó una muestra de 17 contratos, que equivale a 58.6% del total reportado, tal como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 2-15. Muestra Auditoria Contratación

Cifras en pesos

N° Contrato	Contratista	Valor	Fecha
28	Ofinex S.A.S.	81.588.136	30/12/2013
26	Soluciones En Ingeniería Y Software S.A.S.	11.834.900	26/12/2013
25	Papelería Continental Ltda	7.466.451	23/12/2013
24	Carlos D. Monnery Caiaffa	5.000.000	19/12/2013
23	Amc Group S En C.	8.971.400	11/12/2013
22	F & C Consultores S.A.S.	16.200.000	11/12/2013
19	Papel Mueble Ltda	28.700.699	25/09/2013
18	Gudey German Maestre Avila	5.000.000	24/09/2013
17	Comercializadora La Campana	4.977.264	18/09/2013
14	Francisco A. Gaviria Cadena	7.996.000	17/05/2013
12	Edgardo Alfonso Santiago Arrieta	15.000.000	06/05/2013
11	Álvaro Carrera Gonzalez	11.160.000	02/05/2013
10	Comercializadora Internacional Soluciones Y Tecnología Colombiana Ltda	7.199.300	02/05/2013
9	Francisco A. Gaviria Cadena	2.552.000	12/04/2013
7	Repautos S.A.S.	17.860.000	03/04/2013
5	Álvaro Carrera Gonzalez	8.600.000	05/03/2013
3	Arcas Trading S.A.S.	19.000.000	07/02/2013
17	Muestra Total	259.106.150	

Fuente: Formato F13-Sirel-2013

2.4.4. Resultado de la Evaluación.

En la vigencia 2013 la Contraloría cumplió con las normas y principios de la contratación pública, la cual estuvo orientada al cumplimiento de los cometidos y fines del Estado, siendo eficiente y eficaz en la administración de sus recursos, con excepción de lo siguiente:

- No publicó oportunamente en el SECOP, contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

Tabla 2-16 Contratos no Publicados Oportunamente

Cifras en pesos

N°	CONTRATISTA	VALOR	FECHA
24	Carlos D. Monnery Caiaffa	5.000.000	19/12/2013
23	Amc Group S En C.	8.971.400	11/12/2013
22	F & C Consultores S.A.S.	16.200.000	11/12/2013
20	Operadora Hotelera San Pedro Del Fuerte	18.540.000	24/10/2013
12	Edgardo Alfonso Santiago Arrieta	15.000.000	06/05/2013

Fuente: Formato F13 de la redición de la cuenta 2013

Incumpliendo con el numeral 18 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y/o artículo 19 del Decreto 1510 de 2013. Lo anterior demuestra falta de control en la evaluación del proceso de contratación, lo que conlleva al incumplimiento de la norma, lo que genera un hallazgo administrativo

La gestión desarrollada fue *Buena*, al cumplir con las normas y principios de la contratación pública: la cual estuvo orientada al cumplimiento de los cometidos y fines del Estado, siendo eficiente y eficaz en la administración de sus recursos con excepción que no publicaron oportunamente los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en el SECOP.

2.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.5.1. Rendición de Cuenta

La Contraloría rindió oportunamente la información del formato F15, del análisis se generaron requerimientos los cuales no fueron corregidos por la entidad.

En trabajo de campo nuevamente se requirió a la entidad la corrección del formato, debido a que no habían registrado los requerimientos (denuncias, quejas y peticiones) de vigencias anteriores, que se encontraban en trámite al finalizar la vigencia 2013, para un total de 225 requerimientos, los cuales fueron recibidos por los medios de participación que se detallan a continuación:

Tabla 2-17 Peticiones, Quejas y Denuncias reportadas en la Cuenta

Medio de Participación	No. Requerimientos	Participación (%)
Correo Electrónico	10	4.4%
Personalmente	17	7.6%
Por Correo físico	185	82.3%
Medios masivos de comunicación	1	0.4%
Página Web	12	5.3%
Total	225	100%

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2013.

Se observa que el medio más utilizado por la ciudadanía para presentar requerimientos fue el correo físico con 82.3%. De los 225 requerimientos reportados, 156 fueron recibidos en la vigencia 2013, y 69 de la vigencia anterior,

Analizada la información rendida, se muestra la primera respuesta ofrecida al ciudadano así:

Tabla 2-18 Primera respuesta ofrecida al ciudadano reportadas en la cuenta

Primera respuesta ofrecida al ciudadano	No. Requerimientos
Para informar la ampliación del plazo para resolver	69
Para informar sobre el traslado por competencia	29
Para solicitar información complementaria o aclaración	16
Respuesta definitiva y de fondo	107
Una combinación de las anteriores opciones	4

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2013.

De los 225 requerimientos reportados 193 son competencia de la contraloría, uno de otra entidad, 10 de otra contraloría, uno de la Fiscalía General de la Nación, 17 Otra entidad del Estado o Prestadora de un servicio público, dos de la Contraloría que recibe junto con otra entidad y otra de dos o más entidades diferentes a la Contraloría que recibe.

De lo anterior, se destaca que los requerimientos gestionados por la Contraloría representaron el 86.7% del total recibido.

Lo arriba señalado, es ilustrado a través de la siguiente:

Tabla 2-19 Competencia y estado de requerimientos

Competencia	En Trámite	Archivados	Sin Actuación Alguna	No. Requerimientos	Participación
Contraloría que recibe	78	112	3	193	99%
Requerimientos de competencia compartida.	0	2	0	2	1%
Total	78	114	3	195	100%
Participación (%)	40%	58.5%	1.5%	100%	

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2013.

También podemos observar que de los 195 requerimientos de competencia de la Contraloría, 78 se encuentran en trámite y 114 archivados.

De otra parte, la entidad reportó en las actividades de promoción de control ciudadano la realización de 28 actividades de deliberación, además reportan 3.324 ciudadanos asistentes a estas actividades.

2.5.2. Muestra

Durante el trabajo campo fueron objeto de revisión 46 requerimientos, lo que corresponde al 20,4% de la totalidad de quejas, denuncias y peticiones tramitadas en la vigencia auditada.

2.5.3. Resultado de la Evaluación

2.5.3.1. Participación Ciudadana

2.5.3.1.1. *Trámite interno y decisión de las peticiones.*

En trabajo de campo se observó que la entidad mediante Resolución No. 087 de abril 20 de 2007 (modificadas por las Resoluciones No. 087 de abril 28 de 2008 y No. 258 de septiembre 18 de 2009), por medio del cual se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta y archivo de las denuncias y quejas, no se encuentra actualizado, incumpliendo con el Título II (Derecho de Petición) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, donde establece que esta norma regirá a partir del 2 de julio de 2012. Art 76 de la 1474.

Para la Auditoría General de la República esta situación refleja falta de control en la gestión de los procesos de Participación Ciudadana por parte de la Oficina de Control Interno, lo que conlleva a la inobservancia de la Ley y a los principios de la gestión pública lo que genera un hallazgo administrativo.

Una vez revisada la muestra, identificamos que los requerimientos ciudadanos relacionados a continuación, se observó dilación en el trámite para resolver de fondo los hechos denunciados, contraviniendo con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

Tabla 2-20 Requerimientos Ciudadanos que presentan Inactividad en el Trámite

Radicado	Fecha de recibido en la entidad	Fecha primera respuesta	Tiempo transcurrido desde que llega la petición hasta la fecha del trabajo de campo (Meses)
Petición 1	28/01/2013	Sin fecha	16
Petición 4	20/11/2013	02/04/2014	6
Petición 14	04/06/2013	06/06/2013	12

Q 47-12-0023	23/02/2012	24/02/2012	27
Q 47-12-0039	09/03/2012	21/03/2012	27
Q 47-12-0044	15/03/2012	30/03/2012	27
Q 47-12-0069	04/04/2012	20/04/2012	26
Q 47-12-0104	23/05/2012	29/05/2012	24
Q 47-12-0151	10/09/2012	12/09/2012	21
Q 47-12-0161	10/05/2012	23/10/2012	25
Q 47-12-0164	17/10/2012	No se encontró	19
Q 47-13-0109	22/11/2013	06/12/2013	6
Q 47-13-0117	28/11/2013	16/12/2013	6
Q 47-13-0123	19/12/2013	09/01/2014	5
Q 47-13-0126	19/12/2013	09/01/2014	5

Fuente: Papeles de trabajo – auditoría a la Contraloría Departamento del Magdalena vigencia 2013.

Para la Auditoría General de la República esta situación refleja falta de control y seguimiento en la gestión de los procesos de Participación Ciudadana por parte de los funcionarios responsables y la Oficina de Control Interno, lo que conlleva a la inobservancia de la normatividad vigente y a los principios de la gestión pública, lo que genera un hallazgo administrativo

Además, en las peticiones 1 y 14, se observó que las solicitudes son precisas y cumplen con el derecho que tiene toda persona de presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular, de acuerdo con el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, sin embargo se evidenció que al ciudadano mediante oficio se le requiere completar su petición con los requisitos mínimos que presenta el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, contraviniendo con lo consagrado en el parágrafo de este mismo artículo.

Para la AGR esta situación refleja desconocimiento por parte de los funcionarios de las normas legales existentes para el trámite de las peticiones y, lo que conlleva a dilación en la atención de los requerimientos presentados por los ciudadanos y pérdida de oportunidad en el ejercicio del control fiscal, lo que genera un hallazgo administrativo.

De otro lado, en los requerimientos identificados: Petición 24 y Q-47-12-0164; no han sido resueltos dentro del término legal establecido, además no se le ha informado al ciudadano antes del vencimiento de los términos, los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo en que se le resolverá o dará respuesta, incumplimiento el artículo 14 y su Parágrafo de la Ley 1437 de 2011.

Para la Auditoría General de la República esta situación refleja falta de control y seguimiento en la gestión del proceso de Participación Ciudadana por parte de los funcionarios responsables y la Oficina de Control Interno, lo que conlleva a la

inobservancia de la ley, y principios de la gestión pública, lo que genera un hallazgo administrativo.

También evidenciamos en el requerimiento Q-47-12-0164, un ciudadano denuncia unos hechos presuntamente irregulares en el Municipio de concordia (celebración indebida de contratos), además encontramos que en la denuncia Q-47-12-098, la cual ya se encuentra archivada, se realizó la verificación de uno de los hechos que denuncia en el primer requerimiento antes mencionado, por lo que se recomienda un análisis exhaustivos a los hechos denunciados por los ciudadanos y realizar un seguimiento efectivo a las verificación de estas situaciones, por si son denunciadas nuevamente, para así de una forma diligente la entidad pueda presentar una respuesta parcial o de fondo al ciudadano mientras se verifican los otros hechos presentados.

Otra situación fue la corroborada con las peticiones No 6 (recibida abril 1 de 2013) y No 14 (recibida junio 4 de 2013), donde se evidencia que ambos peticionarios solicitaron la misma información, la cual fue entregada al peticionario No 6 y al peticionario de la No 14, hasta la fecha no se le ha dado respuesta definitiva y de fondo, situación que denota falta de control, eficacia y celeridad en los procesos y procedimientos, por lo que se recomienda que se establezcan controles en el manejo de la información.

En cuanto al plan estratégico adoptado por la Entidad, se verificó, que para el proceso de Participación Ciudadana cuenta con el objetivo institucional, “Mejorar la calidad en la atención de las denuncias, quejas y reclamos presentados por los ciudadanos y sujetos de vigilancia y control”, para el cumplimiento del mismo, la Contraloría tiene definidas dos estrategias: 1. Promoción de veedurías ciudadanas y 2. Recuperación de la Credibilidad y confianza, los cuales deben llevarse a cabo entre enero de 2012 a diciembre de 2015, durante el año 2013, no se evidenciaron acciones tendientes al cumplimiento de la primera estrategia y en la segunda se realizaron algunos avances.

2.5.3.2. Promoción del Control Ciudadano

2.5.3.2.1. *Evaluación de la ejecución de las Actividades de Promoción y Divulgación.*

Dentro de las actividades de promoción del Control Ciudadano, la Contraloría realizó 28 audiencias públicas, de las cuales se tomó una muestra del 36%, como se muestra a continuación:

Tabla 2-21 Audiencias Públicas

No	Lugar del Evento	Fecha del Evento	Objetivo del Evento	No de asistentes
1	Municipio de Zapayán	Noviembre 20 de 2013	Con el fin de que la comunidad pueda ejercer control y hacer seguimiento a las políticas públicas, a la rendición de cuentas, donde se trataran los avances y cumplimiento del plan de desarrollo municipal.	158 asistentes
2	Municipio de El Cerro de San Antonio	Noviembre 21 de 2013	Avance y cumplimiento del plan de desarrollo municipal.	123 asistentes
3	Municipio de El Piñón	Noviembre 22 de 2013	Avance y cumplimiento del plan de desarrollo municipal	154 asistentes
4	Municipio de Salamina	Noviembre 23 de 2013	Avance y cumplimiento del plan de desarrollo municipal	88 asistentes
5	Municipio de Remolino	Noviembre 25 de 2013	Avance y cumplimiento del plan de desarrollo municipal	170 asistentes
6	Municipio de Zona Bananera	Noviembre 27 de 2013	Avance y cumplimiento del plan de desarrollo municipal	86 asistentes
7	Municipio de Ciénaga	Noviembre 29 de 2013	Avance y cumplimiento del plan de desarrollo municipal	151 asistentes
8	Municipio Pueblo Viejo	Noviembre 28 de 2013	Avance y cumplimiento del plan de desarrollo municipal	132 asistentes
9	Municipio Sitio Nuevo	Noviembre 26 de 2013	Avance y cumplimiento del plan de desarrollo municipal	184 asistentes
10	Municipio de Aracataca	Diciembre 5 de 2013	Avance y cumplimiento del plan de desarrollo municipal	47 asistentes

Fuente: Papeles de trabajo – auditoria a la Contraloría Departamento del Magdalena vigencia 2013.

Es importante señalar, que de estas actividades evidenciamos soportes de la organización del evento, listados de asistencia y material fotográfico de las mismas.

Cabe resaltar, que la entidad mediante Resolución No 122 de abril 26 de 2013, adopto el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

2.5.3.2.2. Alianzas estratégicas.

Constatamos que la Contraloría no realizó alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, tal como lo señala el artículo 121 de la ley 1474 de 2011.

2.5.3.3. Control Interno

Se evidencio que la Oficina de Control Interno no elabora los informes semestrales, mediante el cual vigilarán que la atención a los requerimientos se realicen de acuerdo a las normas y parámetros establecidos por la Contraloría, incumpliendo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

Para la Auditoría General de la República esta situación refleja desconocimiento en normas relacionadas con la gestión del proceso de Participación Ciudadana por parte de la Oficina de Control Interno, lo que conlleva a la inobservancia de la Ley, y principios de la gestión pública, lo que genera un hallazgo administrativo.

De lo anterior se concluye, que el proceso de Participación Ciudadana, presentó una gestión *Regular*, debido a que presentó dilación en el trámite para resolver de fondo los hechos denunciados, no se le informa al ciudadano antes del vencimiento de los términos, los motivos de la demora, ni señala el plazo en que se le resolverá o dará respuesta. Asimismo la normatividad existente no se encuentra actualizada, a las disposiciones descritas en la Ley 1437 de (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

2.6. PROCESO AUDITOR

En desarrollo de la auditoria regular, la AGR evaluó el alcance, gestión y resultados de la programación y ejecución del proceso auditor aplicado a los entes vigilados por la Contraloría, en procura del cumplimiento de las normas constitucionales, legales e internas.

2.6.1. Rendición de Cuenta

La Contraloría rindió en la cuenta anual consolidada de la vigencia 2013, la información de los formatos 20, 21 y 22 en la forma y los términos establecidos por la Auditoría General de la República. La revisión de la información contenida en los mismos originó requerimientos de cuenta en los formatos 20 y 21, las cuales fueron corregidas y aclaradas por la Contraloría en trabajo de campo.

2.6.2. Entidades Sujetas a Control Fiscal

La Contraloría durante la vigencia 2013, vigiló la gestión fiscal de 156 entidades sujetas de vigilancia (84 sujetos de control y 72 puntos de control), con un presupuesto total de ejecución de gastos de \$1.502.118.060 miles; como se muestra en la tabla:

Tabla 2-22. Sujetos de Control vigencia 2013

Cifras en miles de pesos

Sujeto de Control	Cantidad	Presupuesto Ejecutado de Gastos	Porcentaje de Participación
Gobernación del Magdalena	1	542.833.000	36,1%
Municipios	29	539.203.644	35,9%
Universidades	1	81.160.868	5,4%
Hospitales	33	193.681.008	12,9%
Empresas de Servicios Públicos	15	140.454.253	9,4%
Centrales de Transporte	1	2.054.342	0,1%
Institutos de Transito	3	271.992	0,0%
Institutos de Deportes	1	2.458.953	0,2%
Total	84	1.502.118.060	100%

Fuente: Formato F20 de la rendición de cuenta 2013.

Se observa que el 84.9% del presupuesto ejecutado de gastos está representado en la Gobernación del Magdalena con un 36.1%, seguido de los municipios con el 35.9% y los hospitales con una participación del 12.9%.

Con respecto a la vigencia 2012, la variación presupuestal fue de 20.3% al pasar de \$1.248.400.907 miles a \$1.502.118.060 miles, como consecuencia del incremento del presupuesto de ejecución de gastos, sin contar con el reporte de cuatro entidades (ESE Hospital Local de Concordia, ESP de San Sebastián, Transito de Ciénaga y Asociación de Municipios del Centro del Magdalena).

Igualmente, las entidades sujetas de control presentan las siguientes estadísticas con su respectiva variación frente a la vigencia 2012.

Tabla 2-23 Variaciones Vigencias 2012-2013

Cifras en miles de pesos

No.	Valores Presupuestales	Vigencia 2012	Vigencia 2013	% Participación Variación
1	Presupuesto de funcionamiento	313.515.635	365.108.535	16,5%
2	Presupuesto de Inversión	905.879.688	1.047.369.835	15,6%
3	Servicio de la Deuda	29.005.584	89.639.690	209,0%
	Total Valor Presupuesto Ejecutado de Gastos	1.248.400.907	1.502.118.060	20,3%

Fuente: Formato F20 de la rendición de cuenta Vigencias 2012-2013

Como se puede evidenciar en la tabla anterior, se dio un mayor incremento en el servicio de la deuda pública con un 209%, seguido por el presupuesto de funcionamiento con el 16.5% y por último el presupuesto de inversión con el 15.6%.

2.6.3. Evaluación al Proceso de Rendición y Revisión de Cuentas

La rendición de la cuenta anual consolidada que los sujetos vigilados deben rendir a la Contraloría, está reglamentada en la Resolución No. 106 del 2/05/2011, que determinó la forma, términos y procedimientos para la Rendición Electrónica de la Cuenta y la No. 026 del 30/01/2012, que excluyó e incluyó entidades sujetos de vigilancia y control de la Contraloría General Departamento del Magdalena.

El término para que los sujetos de control rindan la cuenta anual es el 15 de febrero del año siguiente (15/02/2013), mediante Circular No. 002 del 11/02/2013, la Contraloría amplió el plazo hasta el 25/02/2013. La Contraloría tiene un término máximo de dos (2) años desde la recepción de la cuenta, para emitir un pronunciamiento.

Del análisis al proceso de rendición y revisión de cuenta de la vigencia 2013, observamos lo siguiente:

- La Contraloría vigiló 84 entidades sujetas a control, de las cuales 35 corresponden al nivel departamental y 49 al nivel municipal.
- La Contraloría recibió 121 cuentas (110 en término y 11 extemporáneas) y no recibió la rendición de cuenta por parte de 35 entidades. Esta información fue verificada en trabajo de campo y se solicitó la corrección, debido a la inconsistencia de lo reportado.
- Se observó que la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal no ha trasladado a la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones, para que inicien las acciones sancionatorias de las 35 entidades que a febrero de 2013, no rindieron la cuenta anual consolidada vigencia 2012, a través del SIA Contraloría y de las 11 entidades que lo hicieron de forma extemporánea; situación que va en contravía de lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y al artículo cuadragésimo tercero de la Resolución No.106 del 2 de mayo de 2011.

Con lo anterior, se denota omisión por posibles deficiencias en el control, supervisión y monitoreo; generando riesgos en la vigilancia de la gestión fiscal de las administraciones y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación y de ejercer control posterior sobre las cuentas de las entidades sujetas a vigilancia. Por lo anterior, se configura como hallazgo administrativo.

- Revisó 29 cuentas de vigencias anteriores, con el siguiente resultado: cuatro fenecidas y 25 no fenecidas y emitió 17 dictámenes de Estados Financieros (uno opinión sin salvedad, nueve opiniones adversas y siete abstención de opinión).

2.6.4. Seguimiento al Plan Estratégico

El Plan Estratégico para el periodo 2012 – 2015, estableció tres objetivos corporativos, el tercero objetivo “*Generar eficiencia y eficacia en las actividades de vigilancia y control fiscal*” establece una estrategia (Estrategia 7) orientados a realizar un adecuado y efectivo control de gestión fiscal, cuyo objetivo es:

- Realizar un control oportuno, real y sustancial dirigido a garantizar la pulcritud en el manejo de los dineros públicos y su aplicación a las finalidades del Estado con criterios de equidad social, eficiencia, economía y valoración de los costos ambientales.

Establecieron cuatro actividades a desarrollar:

- Modificar el plan general de auditoria.
- Reducir los términos de rendición de las cuentas fiscales.
- Focalizar las auditorías a proyectos estratégicos.
- Implementar la nueva guía de auditoria.

De cuatro actividades planteadas han desarrollado tres, que equivalen al 75%, las cuales son: se ha modificado el plan general de auditoria, incorporando entidades que no se auditaron en las tres últimas vigencias y que son representativas presupuestalmente; se redujeron ajustaron los términos para la rendición de las cuentas fiscales, mediante la resolución No. 026 de 2012; se implementará la Guía de Auditoria Territorial, mediante Resolución No. 033 de 2013, para adelantar los ejercicios auditores a las entidades sujetas de control por parte de la Contraloría General Departamento del Magdalena.

2.6.5. Elaboración y Ejecución del Plan General de Auditorías - PGA

2.6.5.1. Procedimiento de elaboración

La Contraloría para la elaboración del Plan General de Auditorías 2013, diligenció la matriz de riesgo fiscal, donde incluyó 35 entidades a auditar, de las cuales 32 dieron impacto alto y las tres restantes dieron impacto bajo. El PGA elaborado no se plasmó en un documento que condensara las entidades priorizadas, los objetivos, estrategias, temas a auditar e identificación de recursos. Es aconsejable, que a futuro la Contraloría incorpore y califique en la matriz de riesgo fiscal la totalidad de las entidades sujetas de vigilancia, para optimizar esfuerzos, racionalizar el proceso auditor y lograr mayor cobertura.

El Plan General de Auditoria 2013, fue aprobado mediante Resolución No. 367 del 28/12/2012, y modificado mediante Resolución No. 337 del 30/09/2013

2.6.5.2. Programación y ejecución del PGA

2.6.5.2.1. Programación

El PGA 2013, aprobado mediante Resolución No. 367 del 28/12/2012, programó 44 auditorías y mediante Resolución No. 337 del 30/09/2013, se modificó, donde quedaron 39 auditorías para realizarse en la vigencia. Esta información se verificó en trabajo de campo, constatando que inicialmente se programaron 62 auditorías y con la modificación del PGA, quedaron aprobadas 57.

Lo anterior, evidencia que el PGA programado, no es claro y no indica con exactitud el número de auditorías a ejecutar.

En el Plan General de Auditorías modificado para la vigencia 2013, se programaron en total 57 auditorías así: 18 regulares para evaluar la Gestión y Resultados, línea financiera, presupuestal, contratación y estados contables y 39 especiales para evaluar los temas de contratación, salud, ambientales y al balance general, de las vigencias 2011 y 2012.

2.6.5.2.2. Ejecución

La Contraloría realizó 56 auditorías (18 regulares y 38 especiales), lo que representa un indicador de cumplimiento del 98.2% del PGA definitivo, evidenciando un incremento de dos auditorías más, con relación a la vigencia 2012.

En la muestra se evidenció que el número en promedio de auditores asignados para las auditorías regulares fue de cinco y para las auditorías especiales el promedio fue de un funcionario.

2.6.5.2.3. Cobertura en presupuestos y entidades

Durante el 2013, la Contraloría reportó 156 entidades sujetas a control (84 sujetos y 72 puntos de control), con un presupuesto total de ejecución de gastos de \$1.502.118.060 miles, así:

Tabla 2-24 Presupuestos Auditado en la Vigencia 2013

Cifras en miles de pesos

No.	Entidades Sujetas a Vigilancia	Valor Presupuesto Ejecutado de Gastos Sujeto a Vigilancia	No. Entidades Auditadas	% Entidades Auditadas	Presupuesto Auditado	% Presupuesto Auditado
1	Gobernación del Magdalena	542.833.000	1	100.0	473.773.539	87.3
29	Municipios	539.203.644	27	93.1	423.731.116	78.6
1	Universidades	81.160.868	0	0.0	0	0.0
33	Hospitales	193.681.008	13	39.4	82.876.806	42.8
15	Empresas de Servicios Públicos	140.454.253	0	0.0	0	0.0

1	Centrales de Transporte	2.054.342	1	100.0	3.794.187	184.7
3	Institutos de Transito	271.992	0	0.0	0	0.0
1	Institutos de Deportes	2.458.953	1	100.0	0	0.0
84	Total	1.502.118.060	43	51.2	984.175.648	65.5

Fuente: Formato F20 de la rendición de cuenta 2013 y papeles de trabajo.

En desarrollo de la labor misional de las auditorías adelantadas por la Contraloría durante el año 2013, se observó una cobertura media con relación al presupuesto Ejecutado de Gastos sujeto a vigilancia de \$1.502.118.060 miles, auditó \$984.175.648 miles, equivalente al 65.5% del presupuesto, y con relación al número de entidades sujetas a vigilancia auditó el 51.2% de estas, representadas en 43 entidades.

De las 43 entidades auditadas, evidenciamos que las entidades con mayor presupuesto auditado fueron: La Gobernación del Magdalena con \$473.773.539 miles, seguida de los municipios con \$423.731.116 miles y los hospitales con \$82.876.806 miles.

Realizado un comparativo histórico de los procesos auditores en las últimas dos vigencias, evidenciamos lo siguiente:

Tabla 2-25 Presupuestos Auditado en la Vigencia 2013

Cifras en miles de pesos

Vigencia	No. Entidades Sujetas a Vigilancia	Vr. Presupuesto Total Ejecutado de Gastos	No. Entidades Auditadas	Vr. Presupuesto Auditado	% Cobertura Presupuestal
2012	158	1.248.400.907	130	936.300.680	75.0
2013	156	1.502.118.060	43	984.175.648	65.5

Fuente: Informe de vigencia 2012 y papeles de trabajo.

En la vigencia 2012, tuvo bajo vigilancia 158 sujetos con un presupuesto total ejecutado de gastos de \$1.248.400.907.miles; auditó a 130 entidades y un presupuesto de \$936.300.680.miles, que equivale al 75%, de cobertura del total del presupuesto de sus sujetos vigilados.

En la vigencia 2013, tuvo bajo vigilancia 156 sujetos con un presupuesto total ejecutado de gastos de \$1.502.118.060 miles; auditó a 43 entidades que representa el 51.2% de las entidades y un presupuesto de \$984.175.648 miles, que equivale al 65.5%, representado en presupuestos 2011 y 2012.

De lo anterior, se observa mejora en el ejercicio del control fiscal, debido a la inclusión en el PGA de entidades que manejan mayores recursos en el gasto público (La Gobernación y Alcaldías) y en las tres últimas vigencias no se les había practicado proceso auditor. Sin embargo, es importante para el

fortalecimiento del control fiscal, que la Contraloría audite un mayor presupuesto y un mayor número de entidades, para mejorar la gestión y aumentar resultados dentro de la función de vigilancia de los recursos.

2.6.6. Evaluación del Proceso Auditor

2.6.6.1. Metodología para el proceso auditor

Mediante Resolución No. 033 de fecha 13 de febrero de 2013, adoptó la Guía de Auditoría Territorial, para adelantar los ejercicios auditores a las entidades sujetas de control por parte de la Contraloría General Departamento del Magdalena.

2.6.6.2. Muestra

De los 56 informes auditores comunicados como ejecutadas producto del Plan General de Auditoría de la vigencia 2013, se seleccionó una muestra de 14 informes que equivale al 25%, las cuales fueron: siete auditorías regulares (Gobernación del Magdalena; ESE Hospital Universitario Fernando Troconis; Alcaldías de Plato, El Banco, Zona Bananera, Ciénaga y Pivijay) y siete auditorías especiales (ESE Hospital Santander Herrera de Pivijay, ESE Hospital La Candelaria, ESE Hospital Santiago Márquez de Iguarán; Alcaldías Municipales de Salamina, Santa Ana, Guamal y Santa Bárbara de Pinto).

2.6.6.3. Revisión de auditoría ejecutadas

Revisada la muestra seleccionada de las auditorías ejecutadas por la Contraloría durante el año 2013, se concluyen los siguientes aspectos en las distintas fases del proceso auditor:

- Las auditorías se asignaron mediante memorando de asignación, el cual contiene los datos generales del sujeto de control sujeto a vigilancia, el objetivo general, los objetivos específicos, la metodología a seguir, conocimiento previo o entendimiento integral de la entidad auditada, el cubrimiento o alcance de la auditoría y los términos de referencia.
- Elaboraron cronogramas de actividades y plan de trabajo, donde incluyen las etapas a desarrollar durante el proceso.
- Efectúan consultas a la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana, para tener conocimiento de los requerimientos ciudadanos que cursen en contra de la entidad a auditar, para incluirlos desde la fase de planeación.
- En los informes se observó pronunciamientos conforme a las líneas de auditoría y objetivos descritos en el memorando de asignación.
- Los resultados de las denuncias atendidas no se plasman en los informes de auditoría, estos se hacen de forma independientes, a través de informes de verificación de denuncias.

- Se evidenció que los auditores no elaboraron papeles de trabajo, donde se consignen las evidencias que fundamentan las observaciones, los hallazgos, opiniones y conceptos, los cuales sirven para documentar todos los aspectos importantes de la auditoría; no se realizan las mesas de trabajo para analizar el alcance de las observaciones comunicadas en el preliminar; incumpliendo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial GAT, adoptada mediante Resolución No. 033 de fecha 13 de febrero de 2013.

Llama la atención que la Auditoría General de la República en la auditoría realizadas a la Contraloría vigencia 2012, encontró un hallazgo, por incumplimiento del Manual Integrado de Gestión Tercera Versión, numerales 5.5.1.2 y 5.5.2, adoptado mediante Resolución No. 254 del 3 de diciembre de 2010, ya que no se observaron papeles de trabajo elaborados por los auditores; asimismo, se dejó plasmado en el mismo hallazgo lo siguiente: “...No se realizan las mesas de trabajo interdisciplinarias para la consolidación del informe preliminar, tal como lo establece el manual en el numeral 5.5.4, situación que no permite la discusión, fundamentación y estructuración de la evidencia, que conlleve a la obtención del hallazgo.”; esta situación se evidencio en las últimas dos vigencias, generando riesgo en la consistencia y contundencia de los informes y hallazgos de auditoría.

Lo anterior, evidencia falta de control y supervisión; situación que genera ausencia de soportes y evidencias del trabajo realizado por parte del auditor en el ejercicio desarrollado. Por lo anterior, se configura como hallazgo administrativo.

- Inspeccionada la página web de la Contraloría (www.contraloriadelmagdalena.gov.co), Link “Informes de Auditoría”, se evidenció que los informes definitivos de auditorías elaborados y comunicados a los sujetos vigilados, en desarrollo del Plan General de Auditorías 2013, no fueron publicados en la página mencionada. Esta situación no estuvo acorde a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial -GAT- pagina 68, adoptada mediante Resolución No. 033 del 13 de febrero de 2013.

Lo anterior, evidencia falta de conocimiento y/o cumplimiento por parte de la Contraloría a lo establecido en la Constitución Política, en la Guía de Auditoría Territorial, y falta de control por parte del evaluador del Sistema de Control Interno, en no detectar tal situación, generando riesgo de no dar a conocer a la ciudadanía los resultados arrojados por las auditorías ejecutadas a las entidades sujetas a vigilancia, y riesgo de cumplir con el principio de publicidad de la gestión misional desarrollada. Por lo anterior, se configura como hallazgo administrativo.

- De las 14 auditorías seleccionadas como muestra producto del PGA 2013, se evidenció que la Contraloría no trasladó seis informes a las Corporaciones de elección popular equivalentes al 42.9% (Gobernación del Magdalena; Alcaldías Municipales de Pivijay, Santa Bárbara de Pinto, Guamal, Salamina y Santa Ana). Esta situación no estuvo acorde a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, y lo contemplado en la Guía de Auditoría Territorial que menciona en la página 67 lo siguiente: *“Cada contraloría territorial establecerá el término máximo a partir de la firma y deliberación del informe final, para dar traslado a los hallazgos a las instancias competente; **así como para la ejecución de las actividades posteriores del proceso auditor de conformidad con las normas establecidas.**”*. Las negrillas fuera de contexto.

Lo anterior, evidencia falta de reglamentación y actualización de los procesos internos, donde defina y establezca los términos para comunicar los informes de auditoría definitivos a las Corporaciones de elección popular; falta de conocimiento de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Auditoría Territorial, y falta de control por parte del evaluador del Sistema de Control Interno, generando riesgo por el no traslado de los informes definitivos a las Corporaciones de elección popular para que ejerzan el control político sobre las entidades vigiladas, y riesgo de cumplir con los principios de oportunidad, eficiencia y eficacia de la gestión misional; tal como se observó en la muestra. Por lo anterior, se configura como hallazgo administrativo.

- Como resultado del proceso auditor ejecutado por la Contraloría durante la vigencia 2013, se detectaron 35 hallazgos fiscales por valor de \$30.726.491 miles, 11 hallazgos penales, 39 disciplinarios, 9 sancionatorios y 306 administrativos.
- En tres auditorías regulares revisadas dentro de la muestra (Alcaldía Municipal de Zona Bananera, Alcaldía Municipal de Plato y Alcaldía Municipal de Pivijay), se evidenció que hubo hallazgos que la Contraloría retiró o bajo en los informes definitivos, por el aporte de documentos que estaban en la entidad auditada (Alcaldías) o argumentos expuestos que denotan deficiencia en el manejo de los hallazgos. En lo anterior, se refleja que persisten deficiencias en la configuración de los hallazgos, los cuales se confirma al analizar o examinar las causas por las cuales se desvirtuaron los hallazgos del informe.
- En los hallazgos fiscales trasladados a la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones producto de las auditorías revisadas, se evidenció que en su mayoría no relacionan acta de posesión, el último formato de declaración de bienes y rentas, como tampoco anexan la información patrimonial de los presuntos responsables como soportes necesarios o material probatorio mínimo que los sustenten y que tengan validez probatoria para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal; incumpliendo lo establecido en el artículo quinto de la Resolución No. 222 del 4 de julio de 2013, suscrita por la

Contraloría y lo establecido por la Guía de Auditoría Territorial -GAT- página 67.

Lo anterior, evidencia la falta de reglamentación y actualización del procedimiento, capacitación a los auditores, control y seguimiento por parte del coordinador de auditoría y/o el Contralor Auxiliar para el Control Fiscal; generando posible dilación en la apertura de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y en la gestión para la recuperación patrimonial al estado. Por lo anterior, se configura como hallazgo administrativo.

- En la muestra evaluada, se evidenció que algunos hallazgos disciplinarios, penales y fiscales determinados en las auditorías evaluadas, no han sido trasladados a las autoridades correspondientes (Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Contraloría Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena) y otros no se trasladaron oportunamente; incumpliendo lo establecido en artículo 209 de la Constitución Política, tal como se muestra en la tabla:

Tabla 2-26 Auditorías Evaluadas que Generaron Hallazgos producto del PGA 2013

Auditorías Seleccionada en la Muestra	Fecha de Comunicación de Informe	Hallazgos Determinados		Fecha de Traslado de Hallazgos	Tiempo entre la Comunicación de Informe y Traslado de Hallazgo (Días)
Alcaldía Municipal de Ciénaga (Regular)	30/12/2013	Penal	1	No Traslado	Pendiente por Trasladar
		Disciplinario	3	No Traslado	Pendiente por Trasladar
		Fiscal	4	08/01/2014	9
Gobernación del Magdalena (Regular)	09/09/2013	Penal	0	NA	NA
		Disciplinario	0	NA	NA
		Fiscal	2	06/11/2013	58
Municipio Zona Bananera (Regular)	31/07/2013	Penal	0	NA	NA
		Disciplinario	1	09/09/2013	40
		Fiscal	0	NA	NA
Municipio de Plato (Regular)	23/08/2013	Penal	0	NA	NA
		Disciplinario	1	No Traslado	Pendiente por Trasladar
		Fiscal	1	03/10/2013	41
ESE Hospital Fernando Tronconis (Regular)	25/10/2013	Penal	0	NA	NA
		Disciplinario	4	09/05/2014	196
		Fiscal	2	16/01/2014	83
12/03/2014	138				
ESE Santander Herrera de Pivijay (Especial)	05/08/2013	Penal	1	22/05/2014	290
		Disciplinario	3	21/08/2013	16
				09/08/2013	4
				23/05/2014	291

		Fiscal	2	09/08/2013	4
				09/08/2013	4
			1	No Traslado	Pendiente por Traslado
ESE Santiago Marquez Iguaran (Especial)	04/12/2013	Penal	1	No Traslado	Pendiente por Traslado
		Disciplinario	1	13/05/2014	160
		Fiscal	6	13/05/2014	160
Alcaldía de Santa Barbara de Pinto (Especial)	20/12/2013	Penal	0	NA	NA
		Disciplinario	0	NA	NA
		Fiscal	2	No Traslado	Pendiente por Traslado

Lo anterior, se genera por la falta de reglamentación de la GAT para el traslado de hallazgos, control y seguimiento por parte del coordinador de auditoría y/o el Contralor Auxiliar para el Control Fiscal; generando dilación en la apertura de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y en la gestión para la recuperación patrimonial al estado; así mismo, se denota que en los hallazgos penales y disciplinarios no se inicien oportunamente los procesos para investigar los presuntos hechos y/o delitos evidenciados. Por lo expuesto, se configura como hallazgo administrativo.

- De los 69 hallazgos fiscales trasladados a la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones, a 14 le abrieron Procesos de Responsabilidad Fiscal, 53 están en estudio y uno fue devuelto a la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal.
- De los 14 informes de auditoría revisados en la muestra, 11 generaron hallazgos administrativos, de los cuales se suscribieron nueve Planes de Mejoramiento, quedando pendiente por suscribir el Plan de Mejoramiento a la fecha de la rendición de cuenta, la Alcaldía Municipal de Ciénaga (Regular) y Alcaldía Municipal de El Banco (Regular).

Los Planes de Mejoramiento no fueron objeto de verificación por parte de la Contraloría como líneas de auditoría en los procesos auditores.

- Se evidenció que no existe uniformidad en el manejo y archivo de los documentos constitutivos de cada una de las etapas del proceso auditor, de acuerdo a la Guía de Auditoría adoptada.

Las debilidades y observaciones mencionadas, son un reflejo de que no está aplicando autocontrol en lo que se realiza, por lo que es recomendable que la Oficina de Control Interno realice un mayor seguimiento y establecer controles en el cumplimiento de la metodología adoptada para la ejecución del proceso auditor, ya que no se evidenció en esta evaluación.

2.6.7. Control Fiscal Ambiental

La Contraloría ejecutó nueve auditorías con componente ambiental, a las Alcaldías Municipales de Pivijay, El Piñón, Ariguaní, El Banco, Pijiño del Carmen, Salamina, San Sebastián, Santa Ana y Guamal, donde evaluaron la gestión ambiental adelantada por estos.

Las auditorías e informes fueron elaborados por un Agrónomo adscrito a la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, quien realiza funciones ambientales.

Estos informes se utilizaron como insumo para el Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en el Departamento del Magdalena vigencia 2012.

De acuerdo a lo reportado, durante la vigencia 2013, la Contraloría tuvo a la Gobernación del Magdalena y 29 municipios como usuarios del medio ambiente, los cuales realizaron inversiones ambientales por la suma de \$3.432.910 miles. Lo anterior, indica que en el departamento del Magdalena en la vigencia auditada se invirtió el 68.5% de lo invertido en el año 2012, que estuvo en el orden de los \$5.014.776 miles.

De los \$3.432.910 miles asignados y ejecutados por las entidades vigiladas en inversión ambiental, fueron auditados \$1.497.567 miles, que equivalentes a un cubrimiento del 42.3% sobre el total del presupuesto ejecutado para inversión ambiental, con las nueve auditorías ambientales realizadas a los municipios citados.

La gestión desarrollada por la Contraloría con relación al proceso auditor, fue Regular, en razón a que dio traslado para iniciar las acciones sancionatorias a las entidades que no rindieron cuenta y las que lo hicieron extemporáneamente, no elaboración de papeles de trabajo, demora en el traslado de unos hallazgos evidenciados en la muestra, no subir en la página web los informes de auditoría, falencia en soportar los hallazgos fiscales y no traslado de la totalidad de los informes a las Corporaciones de elección popular; pero cumplió con los requisitos mínimos contemplados en la metodología, se cumplió el 98.2% del PGA programado, alcanzó una cobertura del 65% con relación al presupuesto auditado y auditó un mayor número de entidades representativas presupuestalmente.

2.6.8. Control al Control de la Contratación

De los 56 ejercicios auditores practicados por la Contraloría en la vigencia 2013, en 18 procesos se incluyó la verificación del proceso de contratación, de los cuales 9 de estos fueron auditorías especiales a la contratación. En los procesos

auditores realizados por la Contraloría evaluó un total de 1.098 contratos por valor de \$62.447.738 miles.

Se configuraron 65 hallazgos fiscales por \$27.316.868 miles, 69 disciplinarios, 44 penales, dos sancionatorios y 187 administrativos, evidenciando que las auditorías realizadas tuvieron como objetivo verificar y analizar la contratación de las entidades, desde la fase precontractual, contractual y de ejecución, bajo los principios rectores establecidos por la ley.

En los informes, los auditores no se pronunciaron con respecto, lo siguiente:

- El cumplimiento de publicar los contratos en el SECOP.
- Si hubo o no contratos con el mismo objeto contractual.
- Si hubo o no sobrecostos en los contratos.
- Si las entidades cumplieron en su totalidad el objeto contratado.
- Si los contratistas cumplieron con los aportes a seguridad social, pensión y ARL.
- Si hicieron o no un análisis básico y suficiente sobre el proceso contractual.
- La verificación del procedimiento interno para contratar.
- Los estudios de conveniencia.

En las auditorias se abarcaron contratos de la vigencia 2011 y 2012, pero no se pudo constatar si la selección y revisión se efectuó con base en los informes rendidos a través de la cuenta o si la documentación se obtuvo directamente en las oficinas del Ente auditado.

Lo anterior, permite concluir que para la Contraloría no hace análisis estadísticos, de riesgos o no hacen una adecuada planeación sobre la información contractual de las entidades vigiladas.

2.6.9. Seguimiento a Funciones de Advertencia

La Contraloría adoptó la Función de Advertencia, como sistema de control para el ejercicio del control fiscal, generando tres Funciones de Advertencia así:

1. E.S.E. Hospital Universitario Fernando Troconis

Contratos de Facturación

La Contraloría General Departamento del Magdalena mediante oficio OCFI.8.2-248 de fecha 16 de julio de 2012, oficio Control de advertencia al Gerente de la ESE Hospital Universitario Fernando Troconis, referente a los contratos de facturación, específicamente el 456 de marzo 22 de 2012.

En la vigencia 2013, la Contraloría realizó seguimiento al control de advertencia citado, mediante proceso de auditoría regular, encontrando que la alta dirección no tomó las medidas para corregir lo advertido. En la evaluación del proceso auditor se generó hallazgo Fiscal por cuantía de \$1.408.500 miles, trasladado a la dependencia de Responsabilidad Fiscal el día 15 de enero de 2014.

2. Gobernación del Magdalena - Secretaria de Salud Departamental

Deuda Hospitales Públicos

La Contraloría General Departamento del Magdalena mediante oficio RAD CON 100-08-02 de fecha 16 de mayo de 2012, oficio Control de advertencia a la Gobernación, referente a la deuda al Hospital Universitario Fernando Troconis por valor superior a \$4.500.000 miles, por concepto de facturación por los servicios de salud prestados a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

En la vigencia 2013, la Contraloría realizó seguimiento al control de advertencia citado, mediante proceso de auditoría regular encontrando que la Gobernación canceló las sumas adeudadas al hospital 30 días después de la fecha de la Función de Advertencia.

3. Alcaldes Municipales del Departamento del Magdalena

Verificación de las Deudas del Régimen Subsidiado

La Contraloría mediante oficio de fecha 17/12/2012, oficio Control de Advertencia a los Alcaldes Municipales del Departamento del Magdalena, referente a cumplir con el Decreto 1080 de 2012, el cual tiene como objeto lograr el saneamiento fiscal de las deudas del régimen subsidiado y establecer el procedimiento para el pago de las deudas que tengan los municipios con las EPS-S.

En la vigencia 2013, la Contraloría realizó seguimiento al control de advertencia citado, mediante organización de cuatro mesas regionales de trabajo donde se evaluó que los municipios acogieron la advertencia, y procedieron a mejorar en el giro de los recursos.

2.6.10. Beneficios del Control Fiscal

La Contraloría reportó en su rendición de cuenta seis beneficios de Control Fiscal calculados en \$31.218.054 miles, descritos en la siguiente tabla:

Tabla 2-27 Beneficios del control Fiscal

Valores en miles de pesos

Sujeto Vigilado	Descripción	Comunicación	Tipo de Beneficio	Valor
Identificar S.A. de (Municipio de Fundacion)	El Instituto Municipal de Transito de Fundación venia perdiendo importantes suma de dineros por negligencia del concesionario en el cobro de la cartera que conllevó a la prescripción de recursos. La situación encontrada propicio la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal.	17/07/2013	Cuantificable	3.955.095.013
Municipio de Sitio Nuevo	La ciudadanía denunció presuntas irregularidades en la ejecución de varios contratos de obra civil en el Municipio de Sitio Nuevo, los cuales al verificarse se detectó que muchos de ellos no se ejecutaron, conllevando al inicio de los respectivos procesos de Responsabilidad Fiscal.	19/06/2013	Cuantificable	387.571.512
Empresa de Servicios Públicos de El Banco	Por discrepancias presentadas entre la Empresa y el contratista, la obra de alcantarillado no se había puesto al servicio de la comunidad, a pesar de estar ejecutada en un 90% y el contratista haber recibido un alto porcentaje de recursos. La problemática se subsanó y la comunidad goza del servicio público de alcantarillado.	07/05/2013	Cualificable	-
ESE Hospital Santander Herrera	La Entidad no contrato la totalidad de la población del régimen subsidiado afiliado a la Eps-s Comfacor, generando con ello un impacto negativo en los ingresos, por concepto de venta de servicios médicos asistenciales.	02/02/2013	Cuantificable	107.612.847

ESE Hospital Universitario Fernando Troconis	En el proceso de facturación, se generaron excesivas glosas lo cual demuestra que el proceso se ejecutó de manera deficiente e ineficaz, al no obtenerse los resultados esperados, teniendo que volver a contratar el personal idóneo y suficiente para que se cumpla con el trabajo que no se hizo en la vigencia 2012...	29/10/2013	Cuantificable	21.377.500.000
Gobernación Del Magdalena	Se detectó que el departamento del Magdalena suscribió unos contratos de créditos condonables con la Nación, sin embargo por una ineficaz gestión fiscal a la gobernación le correspondió cancelar las cuotas de amortización, contempladas en el acuerdo. El caso fue trasladado a las instancias correspondientes para que se inicien los debidos procesos.	09/09/2013	Cuantificable	5.390.275.141
Total Beneficios				31.218.054.513

Fuente: Rendición Cuenta SIREL

La Auditoría General de la República en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, procedió a constatar la medición efectuada por la Contraloría de los beneficios generados por el ejercicio de su función, encontrando que no se trata de acciones evidenciadas debidamente comprobadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento o que sean producto de observaciones y/o hallazgos.

Las aperturas de procesos de Responsabilidad Fiscal indica que no se evitó el daño, que es la esencia del Control preventivo, tal son los casos descritos en el Instituto de Transito de Fundación y el Municipio de Sitio Nuevo, por lo que se recomendará a la Contraloría mejoramiento en las apreciaciones de casos de Beneficios de control fiscal.

2.6.11. Acciones Conjuntas entre la CGR y las Contralorías Territoriales

Durante la vigencia 2013, entre la Contraloría General de la República y la Contraloría General Departamento del Magdalena, no desarrollaron controles excepcionales prevalentes ni acciones conjuntas con relación al Control Fiscal a ejercer sobre los recursos de la nación y administrados en el departamento del Magdalena.

2.6.12. Evaluación Macrofiscal

Para realizar la evaluación, se observó la Guía Metodológica para Elaboración de los Informes sobre Deuda y Finanzas de las Entidades Territoriales en el Departamento del Magdalena, que indica cómo hacer el análisis de la gestión financiera de las entidades departamentales y municipales, y los lineamientos establecidos en el artículo 43 de la Ley 42 de 1993.

2.6.12.1. Informe Anual de la Situación Financiera 2012

En acatamiento con lo señalado en los artículos 41 y 43 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 9 numeral 9 de la Ley 330 de 1996, la Contraloría elaboró Informe del Estado de las Finanzas del Departamento del Magdalena vigencia 2012, y lo presentó el día 30 de noviembre de 2013, a la Asamblea Departamental.

El documento incluye un análisis financiero territorial del departamento y el análisis financiero de la Gobernación del Magdalena, donde se hace un análisis al endeudamiento y a la deuda pública de las entidades; además, cumplió con lo siguiente:

- Llevó el registro de la deuda pública del departamento del Magdalena, 24 municipios, una ESE y una Empresa de servicios públicos.
- Hizo análisis y descripción de la situación financiera y presupuestal de las entidades, análisis del presupuesto ingresos y de gastos, de la Ley 617 de 2000 y de la deuda pública.
- Las conclusiones se enfocaron en resaltar las debilidades evidenciadas, producto de los análisis a las finanzas municipales y departamentales.

2.6.12.2. Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 268 numeral 7 de la Constitución Política, la Contraloría reportó a la Asamblea Departamental el Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en el Magdalena, vigencia 2013, el día 30 de noviembre de 2013, el cual contiene tres capítulos, donde se desarrollan los siguientes temas:

- Recursos naturales, que plantea la gestión de riesgo en el Departamento del Magdalena; obras y acciones desarrolladas para la prevención de desastres; protección de los recursos naturales; antecedentes de afectación por la ola invernal; acueducto, calidad y oferta del agua, alcantarillado y residuos sólidos.
- Inversión ambiental, realizó evaluación y análisis de la inversión ambiental, y en la prevención y atención de desastres en las cinco subregiones que conforman el Departamento del Magdalena.
- Control fiscal ambiental, se hace evaluación ambiental a las entidades y particulares, que administren recursos públicos del orden departamental, municipal, Empresas Sociales del Estado, cuyas actividades, programas y proyectos causaron impactos significativos al ambiente o afecten los recursos naturales, con el fin de garantizar planificación, manejo, aprovechamiento de los recursos naturales y su desarrollo sostenible.

Para lo anterior, la Contraloría utilizó como insumo las auditorías especiales realizadas en la vigencia 2013, donde evidenció que el Departamento del Magdalena no cuenta con la cultura de la prevención, debido a la poca inversión de recursos en las subregiones.

En forma general, el informe contiene información que ilustra la situación ambiental actual del departamento y evidencian claramente los objetivos y alcance de este informe.

2.7. INDAGACIONES PRELIMINARES

2.7.1. Información Rendida

La Contraloría reportó 29 indagaciones preliminares, iniciadas en las vigencias 2012 y 2013.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con lo examinado en el proceso auditor, los datos corresponden a lo solicitado en los formatos, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas a través del SIREL.

Una vez realizado la verificación de la antigüedad se observó del inicio de las mismas en la vigencia 2012 y 2013.

Tabla 2-28. Antigüedad de las indagaciones preliminares - Vigencia 2013.

Cifras en miles de pesos

Antigüedad	No	% Participación	Valor	% Participación
Iniciadas en el 2012	07	24%	\$268.223	28%
Iniciadas en el 2013	22	76%	\$690.545	72%
Totales	29	100%	\$958.769	100%

Fuente: Rendición de cuenta

Además se verifico el trámite adelantado en la Contraloría, de lo cual se puede resaltar la siguiente información:

Tabla 2-29. Trámite de las indagaciones preliminares - Vigencia 2013.

Cifras en miles de pesos

Estado de las Indagaciones Preliminares	No	Participación (%)	Valor	Participación (%)
Archivada por improcedencia	4	14%	\$ 255.986	27%
Apertura del Proceso	9	31%	\$ 107.100	11%
Archivadas por Pago	7	24%	\$ 397.304	42%
En trámite sin decidir	9	31%	\$ 198.377	20%
Total	29	100%	\$ 958.769	100%

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2013.

Además con respecto al término del cumplimiento para la práctica de pruebas se organizó la información en la siguiente tabla:

Tabla 2-30. Términos de indagaciones preliminares

Cifras en miles de pesos

Cumplimientos de Términos	N°	% Participación	Valor\$	%Participación
Indagaciones dentro del término legal de 6 meses	12	41%	691.538	72%
Indagaciones que excedieron el término legal de 6 meses	08	27%	68.852	7%
Indagaciones en tramite	09	31%	198.377	21%
Total	29	100,00%	\$958.769	100%

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2013 y alarmas del SIREL vigencia 2013.

2.7.2. Muestra.

La muestra evaluada fue de once procesos, que representan el 50% de las 22 iniciadas en la vigencia 2013, detallados así:

Tabla 2-31. Indagaciones Preliminares evaluadas

No.	Mecanismo de Conocimiento del Hecho	Fecha de Traslado del Hallazgo	Fecha de Auto de Apertura	Decisión	Fecha Decisión
1	Proceso Auditor	21/12/2012	25/02/2013	Archivo por Pago	23/08/2013
2	Proceso Auditor	21/12/2012	28/02/2013	Archivo por Pago	23/08/2013
3	Proceso Auditor	21/12/2012	28/02/2013	Archivo por Pago	23/08/2013

4	Proceso Auditor	21/12/2012	28/02/2013	Archivo por Pago	23/08/2013
5	Proceso Auditor	21/12/2012	28/02/2013	Archivo por Pago	23/08/2013
6	Proceso Auditor	31/01/2011	05/03/2013	Archivo por Pago	04/06/2013
7	Proceso Auditor	24/10/2012	02/06/2013	Archivo por Pago	27/12/2013
8	Proceso Auditor	01/11/2011	24/01/2013	Apertura de proceso	17/07/2013
9	Proceso Auditor	19/01/2010	16/05/2013	Apertura de proceso	04/09/2013
10	Proceso Auditor	06/01/2011	11/03/2013	Apertura de proceso	09/09/2013
11	0Proceso Auditor	13/11/2012	20/03/2013	Apertura de proceso	05/09/2013

Fuente: Rendición de cuenta y Papeles de Trabajo Auditoría, vigencia 2013.

Resultado de la Evaluación

Analizadas las indagaciones preliminares de la muestra, se observó lo siguiente:

- Entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura de la indagación preliminar, utilizó un término promedio que osciló entre dos y doce meses, situación que está en el plan de mejoramiento, el cual se reflejará su mejoría en el próximo ejercicio auditor.
- Las indagaciones reportadas en la vigencia 2013, cumplieron en promedio con el término de seis meses para su trámite de las pruebas y decisión.
- Las indagaciones preliminares reportadas, el 95% tienen su origen en el proceso auditor.
- No se evidenciaron retrasos y ni dilaciones injustificados.
- Se evidencio recuperación del Daño patrimonial al Estado por la suma de *Trecientos Noventa y Siete Millones Trecientos Cuatro Mil Ochocientos setenta y dos pesos m/l.* (\$397.3004 miles).

La gestión fue *Buena*, debido a las decisiones oportunas de las indagaciones preliminares producto de los hallazgos trasladados, adecuada prácticas de pruebas y la recuperación del daño al patrimonio del Estado para la vigencia auditada fue de *Trecientos Noventa y Siete Millones Trecientos Cuatro Mil Ochocientos setenta y dos pesos m/l.* (\$397.3004 miles) la cual fue significativa por cuanto la recuperación del daño fue oportuna.

2.8. RESPONSABILIDAD FISCAL.

2.8.1. Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal.

2.8.1.1. Información rendida

La Contraloría reportó 188 procesos de responsabilidad fiscal, por cuantía inicial de \$55.737.988 miles. La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con lo examinado en el proceso auditor, los

datos corresponden a lo solicitado en los formatos, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas a través del SIREL.

Los procesos reportados, están distribuidos entre las vigencias 2008 al 2013, detallados así:

Tabla 2-32. Procesos de Responsabilidad Fiscal.

Cifras en miles de pesos

Vigencia	Antigüedad (años)	Cantidad	% Participación	Cuantía Presunto Daño Patrimonial al Estado	% Participación
2013	Menos de 1	70	37%	5.497.054.	10%
2012	Entre 1 y 2	59	31%	36.145.018	64%
2011	Entre 2 y 3	13	7%	1.035.354	2%
2010	Entre 3 y 4	34	19%	939.061	1%
2009	Entre 4 y 6	8	4%	9.805.423	19%
2008	Entre 6 y 7	4	2%	2.316.076	4%
TOTAL		188	100,00%	55.737.988	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta y alarmas del SIREL vigencia 2013.

Estos procesos tuvieron origen tal como se detalla a continuación:

Tabla 2-33 Origen de los Procesos de Responsabilidad Fiscal.

Origen	N° de procesos	Participación %
Proceso Auditor	104	55%
Indagación Preliminar	22	12%
Denuncia Ciudadana	62	33%
Totales	188	100 %

Se evidenció riesgo potencial de prescripción en 26 procesos, tal como lo establece el siguiente cuadro:

Tabla 2-34 Procesos de Responsabilidad Fiscal

Cifras en pesos

No.	Cuantía	Auto de Apertura	Última Actuación
1	2.625.369.831	30/06/2009	30/11/2012
2	259.702.808	10/07/2009	27/06/2013
3	11.478.450	27/08/2009	08/02/2011
4	7.161.450	28/08/2009	29/11/2012
5	6.800.000.000	03/11/2009	15/02/2012
6	57.736.942	20/01/2010	10/02/2011
7	1.456.000	20/01/2010	26/12/2013
8	1.201.000	08/02/2010	26/12/2013
9	18.900.000	23/02/2010	20/05/2013
10	13.000.000	24/02/2010	04/10/2013
11	2.390.400	16/04/2010	24/06/2013
12	9.519.020	05/05/2010	12/12/2013
13	11.473.032	19/07/2010	01/04/2013
14	62.410.922	04/08/2010	25/04/2012
15	14.750.000	04/08/2010	13/03/2012

16	51.086.700	22/09/2010	11/01/2011
17	11.730.436	24/09/2010	12/10/2010
18	2.011.000	24/09/2010	14/06/2011
19	111.493.544	25/10/2010	18/11/2010
20	174.949.731	06/12/2010	25/03/2011
21	2.162.500	07/12/2010	15/05/2012
22	1.600.000	10/12/2010	07/11/2013
23	5.404.200	13/12/2010	31/03/2011
24	16.239.155	13/12/2010	11/06/2011
25	21.561.108	27/12/2010	13/02/2012
26	6.903.072	22/02/2010	15/11/2013

Fuente: Rendición de cuenta y alarmas del SIREL vigencia 2013.

Además se evaluó el principio de celeridad en la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal de la vigencia 2013, calculándose el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo o la indagación preliminar y la fecha del auto de apertura, encontrándose que el tiempo utilizado fue entre 134 días (4 meses) y 1.600 días (de 4 a 5 años), tales como los procesos Nos 28, 29, 30 y 31 (Tabla de reserva) para dar inicio. Es importante, que la entidad establezca mecanismos de control con el fin disminuir los tiempos para la apertura y trámite de éstos procesos.

En trabajo de campo se evidenció que la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones sobrepasó los 16 meses para realizar la valoración de cinco hallazgos producto de la auditoría realizada a COMFACOR, los cuales fueron recibidos el 4 de enero de 2013, contraviniendo lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial los principios de eficiencia y efectividad.

Para la AGR esta situación refleja falta de control y monitoreo para dar inicio a los procesos fiscales, lo que conlleva a la pérdida de oportunidad en el resarcimiento del daño, lo que genera un hallazgo administrativo.

Ante estas dos situaciones evidenciadas, la entidad demostró que adoptó un plan de contingencia en el cual están comprometidos el Contralor Auxiliar para las Investigaciones, profesionales universitarios y especializados del Área de Responsabilidad Fiscal, acciones de mejora que se verán reflejadas en el próximo ejercicio auditor.

2.8.2. Muestra

De 70 procesos de Responsabilidad Fiscal iniciados en el 2013, fueron evaluados doce, que representan el 20%.

Tabla 2-35 Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal

Cifras en miles de pesos

No.	Fecha de Traslado del Hallazgo	Fecha de Auto de Apertura	Valor Presunto Detrimento	Fecha de vinculación a la compañía aseguradora
1	13/02/2013	11/12/2013	24.000	11/12/2013
2	10/07/2013	17/10/2013	3.955.095	
3	14/11/2012	26/09/2013	22.583	26/09/2013
4	25/05/2012	09/09/2013	2.677	09/09/2013
5	19/01/2010	04/09/2013	597	
6	09/08/2013	23/08/2013	9.550	23/08/2013
7	13/08/2013	23/08/2013	69.368	23/08/2013
8	13/11/2012	09/05/2013	11.500	09/05/2013
9	05/12/2012	02/05/2013	17.787	02/05/2013
10	13/11/2012	15/04/2013	93.722	15/04/2013
11	13/06/2012	08/04/2013	7.088	08/04/2013
12	20/01/2012	25/02/2013	3.499	25/02/2013

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2013 y Papeles de Trabajo.

2.8.3. Resultado de la Evaluación

Según la Resolución No.088 de abril 11 del 2012, mediante la cual se adopta el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, en la que textualmente la Contraloría contiene como Estrategia: la Contraloría presentó la “Recuperación de la Credibilidad y Confianza, cuyo objetivo es:

“Lograr el reconcomiendo público por la eficiencia y eficacia del Control Fiscal”, exponiendo como línea de acción:

- Blindar los procesos auditores de Responsabilidad Fiscal y sancionatorios.
- Publicar por los medios de comunicación las actividades, acciones y resultados de la CGDM.”

Para el cumplimiento de lo anterior, la Entidad adoptó los procesos de Responsabilidad Fiscal al ordenamiento Jurídico Colombiano a partir de la entrada en la vigencia de la Ley 1474 del 2011, como una de las medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, sanción de los actos de corrupción, apuntados a la efectividad de la gestión pública.

Para la vigencia 2013, iniciaron 20 Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal, los cuales se encuentra en trámite, asimismo adecuó la sala de conferencias para realizar las audiencias.

Caducidades y prescripciones: El organismo de control certifico que no declaró prescripción ni caducidad de la acción fiscal en los procesos responsabilidad fiscal.

Decreto de nulidades: Durante la vigencia auditada presentaron solicitud de nulidad las cuales fueron resueltas por el ente de control.

Dilaciones injustificadas: Al realizar la verificación de los procesos de Responsabilidad Fiscal reportados en la vigencia, no se evidenció decisión en los procesos relacionados en la tabla de reserva No. 2-16. Esta situación fue evidenciada en el ejercicio auditor de la vigencia anterior, la entidad suscribió un plan de mejoramiento cuyas acciones de mejoras se observarán los resultados en el próximo ejercicio auditor.

Vinculación del garante: Dentro de la muestra evaluada, se verificó la vinculación del garante, en 51 de los 77 procesos ordinarios, lo que correspondió al 73%, de los iniciados en la vigencia 2013.

Decreto de Medidas Cautelares: En los expedientes revisados, el Organismo de Control no realizó un adecuado seguimiento a los bienes de los presuntos responsables, que permitan al ente de control decretar medidas cautelares.

Gestión en el recaudo efectivo: La entidad certificó el recaudo de la suma de Veintiocho millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Ciento Noventa y Un pesos m/l (\$28.587 miles) por el pago de la recuperación del Daño al Patrimonio del Estado.

En los procesos en los cuales la Contraloría dictó Fallo con Responsabilidad Fiscal, fue indexando el valor del fallo.

2.8.4. Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal.

2.8.4.1. Información rendida

La Contraloría reportó 20 procesos verbales de responsabilidad fiscal, por cuantía inicial de \$2.166.984 miles.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con lo examinado en el proceso auditor, los datos corresponden a lo solicitado en los formatos, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas a través del SIREL.

2.8.5. Muestra.

De 20 procesos iniciados en el 2013, fueron evaluados diez procesos de Responsabilidad Fiscal que representan el 50%.

Tabla 2-36 Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal

Cifras en miles de pesos

No.	Fecha de Traslado del Hallazgo	Fecha de Auto de Apertura	Valor Presunto Detrimento	vinculación a la compañía aseguradora
1	17/09/2013	03/12/2013	8.345.456	NO
2	17/09/2013	29/11/2013	25.588.170	NO
3	24/10/2012	27/11/2013	15.950.000	NO
4	17/09/2013	26/11/2013	48.697.159	SI
5	17/09/2013	25/11/2013	73.274.880	SI
6	01/09/2013	25/11/2013	85.280.418	SI
7	17/09/2013	13/11/2013	496.096.446	SI
8	25/06/2013	16/09/2013	9.240.000	SI
9	20/09/2011	23/08/2013	1.014.779.143	SI
10	27/12/2012	23/04/2013	197.194.336	NO
Total			197.444.601	

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2013 y Papeles de Trabajo.

2.8.6. Resultado de la Evaluación.

Se evidenció en trabajo de campo, en los expedientes analizados las siguientes actuaciones:

- Auto de Apertura e Imputación de Responsabilidad Fiscal con los requisitos establecidos en los artículos 41 y 48 de la Ley 610/2000, formulan cargos, hay vinculación del garante, determinan la existencia objetiva del daño y relacionan las pruebas que comprometan la responsabilidad del gestor, además se evidencio el señalamiento del día y hora de la audiencia de descargo.
- Notificaciones personales a los presuntos responsables y a la compañía aseguradora, cuando estas se encuentra vinculadas como tercero civilmente responsable.
- Actas de las prácticas de audiencias de descargos, versión libre al implicado y reconocimiento de personería jurídica al tercero civilmente responsable.
- Una vez practicadas las pruebas, el funcionario competente cierra audiencia de descargos y convoca audiencia de decisión, fijando fecha y hora. Así mismo se evidencia Acta de la Audiencia de decisión, los alegatos presentados y el fallo dictado.

Se recomienda para todos los expedientes un mejor manejo documental de acuerdo a la norma general de archivo, en especial para la guarda y custodia de los CD de las audiencias, en cada uno de los procesos verbales.

La gestión fue Regular, se evidencian procesos de vigencias anteriores sin decidir, con amplios términos sin realizar diligencias procesales, ante esta situación la Contraloría implementó un plan de contingencia.

Cabe resaltar, la implementación por parte de la Contraloría el nuevo esquema jurídico, bajo el criterio de la oralidad, iniciando veintidós procesos verbales de manera ágil y eficaz y vinculó a las compañías aseguradoras en el 79% de los procesos de la vigencia.

2.9. PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA

2.9.1. Información Rendida

La Contraloría rindió la información requerida en el Formato 18, reportando 128 procesos de jurisdicción coactiva de las vigencias del 2001 al 2013, los cuales tienen una cuantía total de \$2.740.211.miles.

2.9.2. Muestra.

De 27 procesos iniciados en la vigencia 2013, se seleccionó una muestra de 13, los cuales representan el 50%, detallado así:

Tabla 2-37. Procesos Coactivos, vigencia 2013.

Cifras en miles de pesos

Referencia	Fecha que avoca el conocimiento	Inicio Acción de Cobro Persuasivo	Fecha Dicto Mandamiento de Pago	Cuantía (\$)
1	20/12/2013	20/12/2013		6.369.457
2	01/10/2013	01/10/2013		225.643
3	01/10/2013	01/10/2013		1.067.670
4	01/10/2013	01/10/2013	02/12/2013	136.596.813
5	16/07/2013	16/07/2013	03/12/2013	31.957.202
6	16/07/2013	16/07/2013	20/09/2013	1.275.730
7	16/07/2013	16/07/2013	13/09/2013	868.620
8	16/06/2013	16/06/2013		220.500
9	01/04/2013	01/04/2013	20/09/2013	260.583
10	25/02/2013	25/02/2013	05/06/2013	520.998
11	25/02/2013	25/02/2013	29/04/2013	988.660
12	25/02/2013	25/02/2013	29/04/2013	86.833
13	16/01/2013	16/01/2013	25/01/2011	2.133.521
14	16/01/2013	16/01/2013	20/03/2013	13.489.018
Total Cuantía Evaluada				196.061.248

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2013 y papeles de trabajo.

2.9.3. Resultado de la Evaluación

La Entidad de control aplicó la Resolución No.228 del 20 de octubre de 2008, en la cual reguló el artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

En trabajo de campo se observó que los procesos coactivos iniciados en la vigencia 2013, se adelantaron conforme al Estatuto Tributario, situación contraria a lo dispuesto en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en el cual se establece que a partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyo título sea: 1) Un fallo con responsabilidad fiscal, 2) Una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o 3) Una póliza de seguros y demás garantías que se integren a fallos con responsabilidad fiscal, se adelantarán conforme a la norma especial (artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993) y en lo no previsto se acudirá a la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y al Código de Procedimiento Civil.

Lo anterior evidencia falta de control que puede generar situaciones que afectan la validez del proceso, situación que genera un hallazgo administrativo.

Según la Resolución No.088 de abril 11 del 2012, mediante la cual se adopta el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, en el que textualmente la Contraloría determinó una actividad permanente a desarrollar en el proceso de Jurisdicción Coactiva, en su análisis por dependencia así:

“.....que sumados los títulos ejecutivo mediante los cuales se soportan los respectivos cobros coactivos administrativos tiene una cartera por cobrar que asciende a la suma de \$2.705.677.551, la cual está clasificada como cartera de difícil y fácil recaudo, con relación a la cartera de difícil recaudo esta asciende a la suma de \$704.183.593, la cual se determinó con base en los procesos que a pesar de haberse investigado los bienes de los ejecutados la entidad competente no reporta bien jurídico de su propiedad . Sumado a esto, se debe hacer permanentemente actuaciones, seguimiento, e investigaciones de bienes y dirección dentro de los procesos, a fin de velar por los intereses del estado y garantizar el pago de la obligación pendiente.” Subrayado fuera de texto.

Situación que se encuentra en trámite en los procesos de jurisdicción coactiva, por lo que la contraloría debe realizar una adecuada investigación de bienes a cada uno de los ejecutados para el cumplimiento de esta actividad.

2.9.3.1. Antigüedad de los procesos.

En el formato se evidencia la antigüedad de los procesos así:

Tabla 2-38. Procesos de Cobro Coactivo de cada vigencia.

Cifras en miles de pesos

Año de apertura	Antigüedad de los procesos (años)	No. procesos	% Participación	Cuantía Titulo Ejecutivo	% Participación
2013	Menos de 1	27	21,09%	212.200	7,74%
2012	Entre 1 y 2	19	14,84%	24.773	0,90%
2011	Entre 2 y 3	20	15,63%	191.566	6,99%
2010	Entre 3 y 4	9	7,03%	17.257	0,63%
2009	Entre 4 y 5	9	7,03%	168.360	6,14%
2008	Entre 5 y 6	3	2,34%	66.490	2,43%
2007	Entre 6 y 7	8	6,25%	319.055	11,64%

2006	Entre 7 y 8	6	4,69%	442.394	16,14%
2005	Entre 8 y 9	9	7,03%	704.256	25,70%
2004	Entre 9 y 10	15	11,72%	582.739	21,27%
2003	Entre 10 y 11	2	1,56%	7.111	0,26%
2001	Entre 12 y 13	1	0,78%	4.010	0,15%
TOTAL		128	100,00%	2.740.211	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2013.

Riesgos de prescripción: En la tabla anterior, se evidencian riesgos en los procesos iniciados en las vigencias del 2001 al 2009, por lo cual se conmina a la Contraloría a implementar medidas tendientes a realizar gestiones de cobro masivo que permita recaudar el Daño Patrimonial al Estado, además realizar un exhaustivo estudios de bienes a cada uno de los ejecutados, con el fin de dictar medidas cautelares.

Mandamientos de pago: En la vigencia auditada se dictaron 25 mandamientos de pago, donde se evidenciaron citaciones para que los ejecutados se presentaran a notificar.

La Entidad avocó el conocimiento oportunamente para dar inicio a los procesos de cobro coactivo, una vez recibido el título ejecutivo, el funcionario encargado del área, dictó mandamiento de pago, realiza búsqueda de bienes a cargo de los ejecutados, enviando oficios a entidades, tales como: Departamento de tránsito y transporte, Oficina de Instrumentos Públicos, entre otras.

En los procesos que no contaban con mandamiento de pago, los ejecutados suscribieron acuerdos de pago en la etapa persuasiva, por lo anterior fueron suspendidos los términos para el inicio formal del cobro coactivo.

Medidas cautelares: se evidenció el decreto de prácticas de medidas cautelares en la vigencia 2013, en contra de los ejecutados, embargos de bienes muebles por cuantía de \$6.190 miles y en un bien inmueble hasta el valor de \$64.871 miles.

Recaudo de cartera: El total recaudado durante la vigencia ascendió a la suma de \$73.788 miles, valor que representa el 2,89%, de la cuantía reportada de \$2.740.873 miles, evidenciándose un bajo recaudo, es importante que la Entidad amplíe esfuerzos para gestionar la recuperación de estos dineros, especialmente los concentrados en vigencias anteriores.

En los procesos tramitados en Jurisdicción Coactiva con pagos efectuados, se encontró soporte de la cancelación de los intereses causados del capital registrado en el mandamiento de pago.

La gestión fue *Buena*, teniendo en cuenta que dictaron medidas cautelares por la suma de \$64.871 miles de un bien inmueble, se realizó el cobro persuasivo en los procesos avocados y su recaudo para esta vigencia ascendió a la suma de \$73.788 miles, valor que representa el 2,89% de la cuantía reportada de \$2.740.873miles.

De igual forma de evidencio debilidades en el sentido que los procesos coactivos iniciados en la vigencia 2013, no se encuentran adecuados a la norma vigente.

2.10. PROCESOS ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

2.10.1. Información Rendida

La Contraloría rindió la información requerida en el Formato 19, reportando 202 procesos sancionatorios por cuantía de \$108.198 miles, iniciados durante los años 2011, 2012 y 2013, de acuerdo a la forma y términos señalados por la Auditoría General de la República.

2.10.2. Muestra.

De los 202 procesos administrativos sancionatorios reportados en la cuenta, seleccionamos una muestra de 30%, teniendo como criterio los procesos iniciados en el año 2013, con decisiones de multa, archivo y en trámite, lo que correspondió a 41 procesos.

2.10.3. Resultado de la Evaluación

Según la Resolución No.088 de abril 11 del 2012, mediante la cual se adopta el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, en el que textualmente la Contraloría determinó una actividad permanente a desarrollar en el proceso administrativo sancionatorio, en su análisis por dependencia así:

“.....es dable indicar, que en la actualidad existe un cumulo de procesos administrativos sancionatorios aperturados , los cuales demanda una atención de tiempo completo, existiendo a la fecha en esa oficina aproximadamente sesenta (60) procesos administrativos sancionatorios activos, correspondiente a la vigencia 2011, los cuales, por su naturaleza correccional, debe ser evacuados en un periodo no superior a un año, para que en el evento de que los funcionarios que sean sancionados con multa se haga en tiempo real, además deben garantizársele a los presuntos funcionarios investigados el debido proceso, derecho de defensa y contradicción...” Subrayado fuera de texto.

Es de resaltar que la contraloría se encuentra realizando el cumplimiento de acciones de mejoramiento tendiente a cumplir la acción propuesta en su Plan Estratégico, la contraloría debe imprimir celeridad para el cumplimiento de las actividades.

Antigüedad de los procesos: Se evidenciaron procesos sin decisión tales como los procesos Nos. 219, 246, 247 y 260, de la vigencia 2011, los Nos. 284, 288, 294 y

300 de la vigencia 2012, los cuales se encuentra notificado el auto de apertura y no reportan decisión.

Teniendo en cuenta que la entidad se acogió a un plan de mejoramiento el cual está en marcha, estas decisiones se verificarán en el próximo ejercicio auditor. Es necesario, que ejecuten acciones que disminuyan los tiempos para decidir y hagan ágil el trámite de este proceso, para cumplir con lo regulado en la normatividad vigente

Tramite: En trabajo de campo se observó que los procesos administrativos sancionatorios en la vigencia 2013, se adelantaron conforme que la Resolución No.140 expedida en Junio 7 del 2006, situación contraria a lo dispuesto Título III Procedimiento Administrativo Sancionatorio, artículos 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), código el cual comenzó a regir a partir del 2 de julio de 2012. La anterior situación evidencia falta de control y puede generar situaciones que afectan la validez del proceso, lo que genera un hallazgo administrativo.

Decisiones: En la rendición de la cuenta se observó que fueron decididos 119 procesos, iniciados en las vigencias 2011, 2012 y 2013, lo que representa el 59%, de la totalidad de los procesos que se encontraban en trámite, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 2-39. Estado de procesos sancionatorios - Vigencia 2013.

Estado al cierre de la vigencia	Nº	% participación
En trámite	83	41,09%
Con decisión de archivo sin ejecutoria	12	5,94%
Con archivo ejecutoriado	17	8,42%
Con decisión de sanción sin ejecutoria	59	29,21%
Con sanción ejecutoriada	31	15,35%
Totales	202	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2013.

Los 31 procesos con sanción ejecutoriada, se observó que el 70,97% de ellos, es decir 22, fueron trasladados a jurisdicción coactiva, por valor de \$12.814 miles, tal como se relaciona en la tabla siguiente:

Tabla 2-40. Estado de procesos sancionatorios - Vigencia 2013.

Cifras en miles pesos

Nº de procesos con sanción ejecutoriada	Valor sanción 1a. Decisión (\$)	Valor sanción definitiva (\$)	Nº Trasl. a Coactiva	% Traslados a Coactiva	Valor trasl. a coactiva (\$)
31	29.431	13.723	22	70,97 %	12.814

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2013.

Es importante que la entidad realice los traslados a jurisdicción coactiva con la mayor celeridad, para que inicien de forma oportuna las gestiones para la recuperación de la cartera.

La gestión fue *Buena*, ya que decidió procesos de vigencia anteriores, además la Contraloría implemento las acciones del plan de mejoramiento las cuales se comprometieron a realizar, situaciones de mejora que podrán verificarse en el próximo ejercicio auditor.

De igual forma de evidencio debilidades en el sentido que los procesos administrativos sancionatorio iniciados en la vigencia 2013, no se encuentran adecuados a la norma vigente.

3. SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS RADICADAS EN LA GERENCIA

La Gerencia Seccional V de la Auditoría General de la República, realizó en trabajo de campo el seguimiento de las actuaciones a las denuncias ciudadanas relacionadas con la Contraloría General Departamento del Magdalena:

SIA-ATC: D2012001476 Presuntas irregularidades en la gestión y tramite de los cargos de carrera administrativas (Ordenanza 002 de 2013).

Actuaciones:

- ✓ Se verifico en trabajo de campo que mediante providencia de fecha 27 de febrero de 2013 el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, declaro que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC es la competente para realizar la convocatoria pública que tiene como propósito proveer por concurso de méritos, los empleos de carrera administrativa de la Contralorías Territoriales que se encuentran en vacancia definitiva.
- ✓ La Contraloría remitió a la CNSC los cargos que fueron ofertados, entre los cuales se encuentran:

No de Empleos	Cargos
3	Profesional Especializados Código 222 Grado 02
19	Profesional Universitario Código 219 Grado 01
1	Técnico Administrativo Código 367 Grado 01
2	Secretarias Ejecutivas Código 425 Grado 04
1	Operario Código 487 Grado 03
1	Conductor Código 480 Grado 02

- ✓ Además solicitaron las correspondientes autorizaciones a la CNSC para encargar y nombrar en provisionalidad los siguientes cargos:

No de Empleos	Área	Cargo
1	Oficina Acción Administrativa	Profesional Universitario
4	Contraloría Auxiliar para las Investigaciones	Profesional Universitario
2	Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal	Profesional Universitario
1	Oficina Jurídica	Profesional Universitario
1	Oficina de Gestión Financiera	Profesional Universitario
1	Control Interno	Profesional Universitario

- ✓ Actualmente la entidad se encuentra a la espera de los resultados del Concurso Abierto de Méritos que vienen cursando en las Contralorías Territoriales.

Teniendo en cuenta que no se evidencia ninguna irregularidad por parte de la Contraloría, de acuerdo a los hechos presentados por el denunciante, se ARCHIVA este requerimiento y se le enviara al denunciante la respectiva respuesta Definitiva.

SIA-ATC: D2012001464 Presuntas irregularidades en la contratación y en la gestión fiscal que ejerce el señor Contralor, al igual que funcionarios de su administración sobre los entes públicos que se encuentran bajo su jurisdicción.

Actuaciones:

- ✓ Mediante oficio No. 20132170002371 de fecha 22 de enero de 2013 realizó traslado a la Fiscalía General de la Nación, en lo referente con presuntos hechos delictuosos de funcionarios en la administración de la Contraloría Departamental del Magdalena.
- ✓ Mediante oficio No. 20132170002381 de fecha 22 de enero de 2013 realizó traslado a la Procuraduría Regional del Magdalena, en lo relacionado con presuntas irregularidades disciplinarias de funcionarios de la Contraloría Departamental del Magdalena durante la vigencia 2012.
- ✓ Al ser la Contraloría General del Departamento del Magdalena una entidad vigilada por la AGR, se incluyó la denuncia en el ejercicio del proceso auditor realizado desde hechos denunciados (proceso de contratación). Se puntualiza el dictamen del proceso realizado del 16 hasta el 27 de septiembre del año 2013 por la Gerencia Seccional X- Montería, así:

“En la gestión del proceso contractual desarrollado por la Contraloría General del Departamento del Magdalena, durante la vigencia 2012 se observaron inconsistencias de tipo procedimental y administrativo, mas no gestión irregular de tipo fiscal. Los bienes adquiridos, productos y servicios han sido utilizados y en su mayoría son para el normal funcionamiento y mantenimiento de la entidad. Las principales debilidades identificadas en la evaluación del proceso, se relacionan con la no constitución de vigencias futuras, no actualización del plan de compras, procesos de contratación sin publicación y gestión documental por mejorar. Por lo anterior, la gestión se califica como regular.”

Además, como resultado del proceso auditor, en el proceso de contratación se generaron 8 hallazgos con connotación administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve de fondo la denuncia y por lo tanto se procederá al ARCHIVO de la misma en el sistema.

SIA-ATC: D2013000234 Presuntas irregularidades con las actuaciones que desarrolla la Contraloría General del Departamento del Magdalena relacionadas con los procesos Fiscales adelantados por los casos de la Piscina Olímpica, Taikú y Aguas del Magdalena.

Actuaciones

- ✓ La Gerencia Seccional mediante oficio No 20132170019751 del 25/04/2013, solicito a la Contraloría Departamental información, con el fin de dar respuesta al denunciante, sobre el trámite de los procesos Piscina Olímpica, Taikú y Aguas del Magdalena.

- ✓ Mediante oficio radicado en esta Gerencia con el No. 20132170035972 de fecha 9 de mayo de 2013, remitido por la Contraloría General Departamento del Magdalena, informa las actuaciones procesales surtidas en los siguientes procesos:

No.310/2009 Proyecto Parque Tayku, No.311/2009 Piscina Olímpica, No.414/2011 Aguas del Magdalena, No.423/2012 Aguas del Magdalena, No. 424/2012 Aguas del Magdalena y No. 514/2013 Aguas del Magdalena.

- ✓ En trabajo de campo se observó que los procesos No. 310, 311 y el 414, se encuentran decididos y tramitándose el recurso de reposición y los procesos Nos. 423, 424 y 514, se encuentran en período probatorio sin imputar.
- ✓ Los hechos denunciados son investigados por parte de la Contraloría General Departamento del Magdalena, siendo la compete en darle el impulso y la decisión correspondiente a estos procesos de responsabilidad fiscal.

Lo anterior, se le informará en la respuesta de fondo a la denunciante y se ARCHIVA este requerimiento en el sistema.

SIA-ATC: D2013000512 Presuntas irregularidades en la decisión de archivo de una denuncia Ciudadana Tramitada en la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana- Denuncia Radicada Q47-12- 008 (relacionados con el incumplimiento en el pago de salarios, de vigencias 2009, 2010, 2011, 2012, así como dotación. Vacaciones, primas, intereses de cesantías, cesantías, auxilio de transporte, a la cual le anexaron veintidós folios como medio probatorio).

Actuaciones.

- ✓ El grupo auditor de la Gerencia Seccional, solicito a la Contraloría Departamental información con el fin de dar respuesta al denunciante, sobre el trámite en el ejercicio del control fiscal, de acuerdo a las observaciones generadas en el informe de auditoría de la vigencia 2012 a Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga” INTRACIENAGA”, relacionada con la denuncia radicada Q47-12-008.
- ✓ Un vez analizada la respuesta y concedora de unos hechos presumiblemente disciplinario mas no fiscales, la Contraloría General Departamento del Magdalena determinó mediante oficio No 164 de fecha mayo 26 de 2014 trasladar por competencia a la Procuraduría Provincial de Santa Marta.

Con lo anteriormente expresado, se le dará respuesta de fondo a la denunciante, y se ARCHIVA este requerimiento en el sistema.

SIA-ATC: D2013000550 Presuntas irregularidades cometidas al interior de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, por un proceso de Responsabilidad Fiscal que se tramitan ante este Ente de Control.

Actuaciones.

- ✓ Se solicitó información sobre el inicio de alguna investigación en contra de los señores Omar Diazgranados Velásquez y el contratista Arístides Herrera Posada.
- ✓ La Contraloría mediante certificado de mayo 13 de 2014, nos informa que mediante auto de fecha 12 de abril del 2012, se inició el Proceso de Responsabilidad Fiscal No.438 en el que figura como presuntos responsables Fiscales los señores Omar Diazgranados Velásquez y Arístides Herrera Posada, el cual se encuentra debidamente notificado y en etapa probatoria,
- ✓ Los hechos denunciados son investigados por parte de la Contraloría General Departamento del Magdalena, siendo la competente en darle el impulso y la decisión correspondiente a este proceso de responsabilidad fiscal.

Lo anterior, se le informará en la respuesta de fondo a la denunciante y se ARCHIVA este requerimiento en el sistema.

SIA-ATC: D2013000841. Presuntas irregularidades en las respuestas emitidas por la AGR (2012001449 y 20130002080).

Actuaciones.

- ✓ Verificó que mediante oficio No. 20132170015321 de fecha 03/04/2013, la AGR atendió requerimiento D2012001449 y le hizo llegar copia del oficio No. 20132170008681 de fecha 22/02/2013, donde le informaba el trámite dado por la Contraloría General Departamento del Magdalena a las denuncias presentadas por usted en contra del Hospital Local del Piñón – Magdalena, radicadas con Nos. Q-47-12-0090, Q-47-12-0136, Q-47-12-0090, Q-47-12-0136, Q-47-12-0136 y se archivada en la Gerencia Seccional V.
- ✓ Al ser la Contraloría General Departamento del Magdalena una entidad vigilada por la AGR, se incluyó la denuncia en el ejercicio del proceso auditor realizado.
- ✓ En trabajo de campo se requirió a la Contraloría General Departamento del Magdalena colocara a disposición la carpeta de la denuncia radicada con número Q47-12-00159, verificándose lo siguiente:
 - El 14/09/2012, se recibe denuncia en la Contraloría por presuntas irregularidades en celebración indebida de contrato en la ESE Hospital Local San Rafael del Piñón y se radica con número Q-47-12-00159.
 - El 03/12/2012, la Contraloría dio respuesta de trámite e informó que se incluyó en el Plan General de verificación de denuncias, vigencia 2012.
 - El 22/02/2013, se comisionó a un profesional de la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal, para adelantar Proceso Auditor especial de verificación de denuncia del 25 de febrero al 1 de marzo de 2013.

- El 17/06/2013, la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría, le comunica al denunciante que producto de su denuncia radicada con número Q-47-12-00159 se configuraron dos (2) hallazgos (1 fiscal y 1 disciplinario) e informa el archivo de la denuncia.
- La Oficina de Planeación y Participación Ciudadana el día 2/07/2013, trasladó un (1) hallazgo fiscal a la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones, por un monto de \$15.842.955, producto de los hechos denunciados y mediante oficio de fecha 17/06/2013, se trasladó un (1) hallazgo disciplinario a la Procuraduría Provincial de Barranquilla por presuntos hechos irregulares en el encargo de la señora Olga Loaiza Cristancho como Gerente de la ESE San Pedro de El Piñón.
- El 30/07/2013, llegó a la Contraloría una denuncia por los mismos hechos atendidos en la denuncia Q-47-12-00159 y el día 01/08/2013, la Contraloría envía al correo electrónico josedondopolo@hotmail.com, respuesta al requerimiento donde informa que esos hechos se atendieron, que generaron dos hallazgos (1 fiscal y 1 disciplinario) que fueron trasladados a las instancias competentes.
- El día 18/09/2013, la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones envía al correo electrónico josedondopolo@hotmail.com, respuesta de fondo al requerimiento hecho el 2/09/2013.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la Contraloría atendió y dio trámite a la denuncia Q-47-12-00159, a esta se le dará respuesta de fondo y por lo tanto se procederá al *Archivo* de la misma en el sistema.

SIA-ATC: D2013000558 Presuntas irregularidades disciplinarias por parte del funcionario Armando Campo Mendoza de la CDM, en atención de la denuncia Q-47-13-0042, relacionada con contratos celebrados en la alcaldía de Sitio Nuevo – Magdalena.

Actuaciones.

- ✓ El funcionario Armando Campo Mendoza fue comisionado para realizar la verificación de la denuncia con radicado Q-47-13-0042 (recibida el 23 de abril de 2013), el cual no evidenció ninguna irregularidad.
- ✓ En mayo 16 de 2013, la Contraloría recibió denuncia radicada Q-47-13-0050, donde nuevamente ponen en conocimiento los mismos hechos de la denuncia Q-47-13-0042, por lo cual la Contraloría comisionó nuevamente a otros funcionarios para la verificación de estos hechos, al Líder de Planeación y Participación Ciudadana, Carlos Alberto Pérez Espeleta y al Ingeniero Carlos Alvarado Bello, este último de apoyo. Esta verificación de denuncia arrojó un informe el cual fue comunicado en junio 19 de 2013, dando como resultado

varios hallazgos de diferentes connotaciones, los cuales fueron trasladados a las entidades competentes.

- ✓ En marzo 31 de 2014, el Grupo Formal de Trabajo de Control Disciplinario Interno de la Contraloría, inició investigación preliminar al funcionario Armando Campo Mendoza, por presuntas irregularidades cometidas dentro de las actuaciones adelantadas en la denuncia Q-47-13-0042.

Teniendo en cuenta que la Contraloría ha iniciado un proceso disciplinario de acuerdo a los hechos presentados por el denunciante, se le enviara respuesta fondo y se ARCHIVA este requerimiento en el sistema.

SIA-ATC: D2013000359 Presuntas irregularidades cometidas al interior de la Contraloría General Departamento del Magdalena, por nombramiento del funcionario Avis Molina Villero como Jefe de Control Fiscal teniendo iniciado un Proceso de Responsabilidad Fiscal; además, denuncian al mismo funcionario por bajar hallazgos de informes sin fundamento en auditorías realizadas en el año 2012.

Actuaciones.

- ✓ Mediante oficio No. 201321700014231 de fecha 22 de marzo de 2013 La Auditoría General de la Republica realizó traslado a la Procuraduría Regional del Magdalena, en lo relacionado con los hechos antes denunciado.
- ✓ En trabajo de campo se requirió a la Contraloría Departamental del Magdalena para que informará si la oficina de Control Interno Disciplinario ha recibido queja formal contra el Funcionario Avis Molina Villero.

Manifestando la Contraloría mediante oficio fecha del 15 de mayo del 2014, que contra el funcionario en mención, se recibió copia de la denuncia presentada por Claudia Duran Sanchez y Otros.

Además informó que mediante auto de fecha del 5 de agosto del 2013, se ordenó iniciar Indagación preliminar en contra del funcionario en mención, la cual se encuentra en valoración de prueba y para la toma de decisión.

Teniendo en cuenta que la Contraloría ha iniciado un proceso disciplinario de acuerdo a los hechos presentados por la denunciante, se le enviara respuesta fondo y se ARCHIVA este requerimiento en el sistema.

4. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2012

El plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2013, incluyó 44 acciones correctivas tendientes a subsanar las deficiencias encontradas, la Auditoría General de la república verificó en trabajo de campo el cumplimiento por parte de la Contraloría General Departamento del Magdalena así:

Tabla 3-1. Oportunidades de Mejoramiento.

Acciones Plan de Mejoramiento Suscrito en la vigencia 2013			
No.	DEFICIENCIAS	ACCIONES CORRECTIVAS	CALIFICACIÓN
PROCESO CONTABLE			
1	<p>Constitución de caja menor</p> <p>La Contraloría Departamental del Magdalena al constituir la caja menor según resolución No. 0065 del 20/03/2012 por valor de \$ 12.000.000 no registró de manera adecuada los códigos presupuestales, lo cual está estatuida en las disposiciones legales referidas al presupuesto (Decreto 111/96) y normas de contabilidad pública. Esto es causado por inobservancia de las normas presupuestales y contables, lo que genera incumplimiento de dichas disposiciones legales.</p>	<p>Implementar la codificación presupuestal establecida mediante Resolución de Liquidación Presupuestal correspondiente a la Contraloría General del Departamento del Magdalena, para la respectiva vigencia, de tal manera que exista coherencia entre lo aprobado, registrado y ejecutado, aplicándola para la Resolución de constitución de caja menor.</p>	<p>La Contraloría para la vigencia 2014, implemento para la caja menor la codificación presupuestal establecida en la Resolución de Liquidación.</p> <p>Acción Cumplida</p>
2	<p>Saldos no contabilizados</p> <p>La Contraloría Departamental de Magdalena a diciembre 31 de 2012, reflejó un saldo por valor de \$ 1.098.193, depositados en cuenta corriente, el cual no fue contabilizado en los libros de contabilidad, por desconocer la procedencia de los recursos. Lo anterior, se encuentra establecido en las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y relación de los hechos financieros. (Numeral 2.9.1 del plan general de contabilidad pública), esto genera omisión de normas contables y plan general de contabilidad.</p>	<p>Reconocer y registrar contablemente el saldo de \$1.098.193, en la cuenta corriente respectiva, previa identificación de la procedencia de los recursos mediante las acciones administrativas necesarias para establecer el origen de los mismos.</p>	<p>La contraloría realizó la mejora propuesta.</p> <p>Acción Cumplida</p>

PROCESO PRESUPUESTAL

3	<p>Rubro de Capacitación: Con respecto a la ejecución del rubro de capacitación, se concluye que la Contraloría del Magdalena no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, que establece "Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control".</p> <p>Si bien en la apropiación presupuestal inicial se proyectó un gasto equivalente a más del (2%) \$61.000.000, en la ejecución del presupuesto solo destinó para este fin el (1.4%) \$34.310.261 circunstancia que afecta la posibilidad de optimizar la gestión de la entidad al perder la oportunidad de mejorar las competencias de los funcionarios que adelantan los diferentes procesos misionales y administrativos.</p>	<p>Programar y ejecutar el porcentaje establecido (2%) por el Artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, para el rubro de Capacitación, según la planeación y disponibilidad de los recursos.</p>	<p>Para la vigencia 2014 la Contraloría programó y ejecutó el 2% para el rubro de capacitación.</p> <p>Acción Cumplida</p>
4	<p>Cierre de vigencia fiscal 2012</p> <p>Se observó que el acto administrativo del cierre de la vigencia quedó legalizado por medio de la Resolución 009 del 18 de enero de 2013 incumpliendo el artículo 90 de la Ordenanza 13 del 1997 que establece: "Antes del 10 de enero cada órgano que hace parte del presupuesto General del Departamento del Magdalena, comunicara a la Tesorería Departamental y a la Secretaria de Hacienda la relación de sus compromisos pendientes de pago al cierre de la vigencia fiscal, especificando los que corresponden a cuentas por pagar y reservas de apropiación, cada compromiso deberá indicar la fuente de su financiamiento y los soportes legales, junto con la</p>	<p>No se someterá a Plan de Mejoramiento, por cuanto no se ha violado ninguna norma.</p>	<p>Aunque la Contraloría no acepto esta observación en el trabajo de campo se evidenció que la Contraloría realizó el cierre de la vigencia.</p> <p>Acción Cumplida</p>

	propuesta del programa de pagos correspondiente.”		
5	<p>Proyecto de Inversión</p> <p>La Contraloría no contaba con proyecto de inversión inscritos durante la vigencia 2012 sin embargo manejó por el grupo de inversión en el rubro fortalecimiento institucional la suma de \$270.000.000, evidenciando que incumplió con el artículo 68 del (Estatuto Orgánico del presupuesto Decreto 111 de 1996) establece: que “no se podrán ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto General de la Nación hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos...”</p> <p>En conclusión se observó el incumplimiento de las disposiciones presupuestales en cuanto a la inclusión de este rubro sin la respectiva aprobación y por consiguiente la ejecución de dicho recursos sin el soporte legal.</p>	Excluir el rubro de Fortalecimiento Institucional (Inversión) para el Presupuesto 2014, con el fin de dar cumplimiento a la normas presupuestales vigentes. Sin embargo se deja constancia de que al momento de la visita por parte de la AGR, se había firmado contrato No. 018 del 24 de septiembre de 2013, para el "Diseño de los manuales de gestión documental para la Contraloría General del Departamento del Magdalena".	<p>Se evidenció que La Contraloría Cumplió, con excluir rubros de inversión en el presupuesto del 2014.</p> <p>Acción de mejora cumplida</p>
PROCESO DE CONTRATACIÓN			
6	<p>PLAN DE COMPRAS: El Plan de Compras especifica los rubros a afectar con las compras y adquisiciones de bienes y servicios, sin embargo en el ítem de inversión al cual pertenece el rubro de “Fortalecimiento Institucional, bajo el cual se suscribieron varios contratos, no son relacionados en la Resolución por medio de la cual se adopta el Plan de Compras como tampoco en sus modificaciones. La Contraloría debió programar la totalidad de adquisición de bienes y servicios, toda vez que solamente incluyó y registró en dicho Plan la adquisición de elementos de consumo y algunos servicios,</p>	No se someterá a ninguna acción de Mejoramiento, debido a que no se violó ninguna norma, al contrario, el Decreto 19 de 2012 suprimió el Plan de Compras,.	<p>La Contraloría ajustó su plan de compras en la vigencia 2013, incluyendo los bienes y servicios que adquirió.</p> <p>Acción de mejora cumplida</p>

	quedando por fuera de esta programación los contratos 037 y 015.		
7	PUBLICACION DEL PLAN DE COMPRAS: La Contraloría del Magdalena no publicó el Plan de Compras y sus modificaciones en su página web (la cual se encuentra desactualizada), tal como lo ordena el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.	No se someterá a ninguna acción de Mejoramiento, debido a que no se violó ninguna norma, al contrario, el Decreto 19 de 2012 suprimió el Plan de Compras,.	Se constató que la Contraloría publicó su plan de compras en el SECOP. Acción cumplida
8	PLANEACION, NECESIDAD Y JUSTIFICACION: En la muestra analizada se evaluó el cumplimiento de la Contraloría en la elaboración de estudios previos y se encontró que ninguno tiene fecha de elaboración por lo que se hace imposible determinar si fueron anteriores a la contratación. Estos estudios deben incluir la determinación de la necesidad a suplir, pero además la experiencia e idoneidad directamente relacionadas con el objeto a contratar, lo que no sucede especialmente con lo evidenciado en el contrato No. 005 (mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras y fotocopiadoras), contratista que no es profesional y /o técnico en sistemas o carreras afines, es administrador de empresas; sumado a ello en la hoja de vida acredita solo dos años de experiencia pero reporta 20, aclarando que el cero se evidenció sobre puesto, generando duda respecto a correcciones posteriores. Lo anterior no está acorde con el Decreto 734 de 2012 y el Decreto 2474 de 2008 que establece que para la prestación de servicios profesionales la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia	Ajustar los Estudios previos a la normatividad vigente	Se evidenció que ajustaron los Estudios previos a la normatividad vigente. Acción cumplida

	<p>directamente relacionada con el área de que se trate. Esto sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 10 ibídem, que resalta “En todo proceso de selección de contratista primará lo sustancial sobre lo formal” pero en ningún momento se puede perder de vista que el proceso de selección abreviada fue creado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual y este se logra verificando la idoneidad de quienes prestan sus servicios para el cumplimiento de los fines estatales.</p>		
9	<p>ESTUDIOS PREVIOS: Los estudios previos del contrato No. 009 (mantenimiento de aires acondicionado;, además de no contar con fecha de realización presentaron inconsistencias en el cuerpo del documento, toda vez que se habla de dos tipos de servicios diferente al objeto contractual (contratación del servicio de lavandería, engrase y lubricantes para vehículos y la realización de un evento de capacitación) como también se evidenció la hoja de vida incompleta del contratista (sin diligenciar y firmar) lo que no permite relacionar la experiencia e idoneidad con el objeto contratado..</p>	<p>1. Ajustar los Estudios previos a la normatividad vigente. 2. fortalecer los mecanismos de supervisión y control de los procesos contractuales.</p>	<p>Se evidencio cumplimiento en las acciones de mejoras propuestas.</p> <p>Acción cumplida</p>
10	<p>VIGENCIAS FUTURAS: Según la muestra analizada en los contratos 001, 007, 009 y 037 no se evidencio la existencia de aprobación de vigencias futuras para su ejecución a pesar de estar concebidos para ser ejecutados en la siguiente vigencia ; lo anterior no es congruente con lo preceptuado por nuestra Constitución Política en sus artículos 352 y 353 en el estatuto orgánico del presupuesto general de la nación compilado mediante Decreto 111 de 1996 y el Decreto</p>	<p>No se someterá a ninguna acción de Mejoramiento, puesto que la Entidad no comprometió ninguna vigencia futura.</p>	<p>Se evidenció que en la vigencia 2013, la Contraloría no realizo compromisos para ser ejecutados en la vigencia 2014. Por lo que se subsano la debilidad encontrada respecto a creación de Reservas presupuestales.</p> <p>Acción cumplida</p>

	<p>1957 de 2007, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto. Respecto del Contrato 037, el cual es el más representativo por su objeto y cuantía de \$250.000.000 fue firmado el 07 de diciembre de 2012 para ser ejecutado hasta el 21 de junio de 2013, lo que indica que por su objeto contractual no fue planificado, es decir que con anterioridad a su firma se tenía conocimiento de que no iba a ser suficiente el tiempo de ejecución, puesto que la firma se da al finalizar la vigencia. Lo que claramente viola los principios del sistema presupuestal, los cuales están plenamente definidos en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, dentro de los cuales se destacan la planificación, la nulidad y la programación integral.</p>		
11	<p>CUMPLIMIENTO OBJETO CONTRACTUAL: Los informes de supervisión no cumplen con lo establecido en la Resolución No. 112 de 2009, ya que no describen las circunstancias de tiempo, modo y lugar como se ejecutó el contrato tampoco incluye una descripción pormenorizada de los bienes y/o servicios adquiridos y no se dejaron documentadas todas las actuaciones desarrolladas por el contratista y el interventor en desarrollo de la ejecución contractual, toda vez que solamente reposa en el expediente el certificado de recibido a satisfacción, lo que es suficiente para determinar el cumplimiento de lo contratado (a manera de ejemplo se puede citar el contrato 030)</p>	<p>Respecto a esta observación, la resolución que se menciona no es aplicable a este ente de control, puesto que dicho acto administrativo es emanado de la Contraloría Distrital de Bogotá. Por lo tanto, este hallazgo u observación no será sometido a ninguna acción de mejoramiento.</p>	<p>Se observó cumplimiento del objeto contratado.</p> <p>Acción cumplida</p>
12	<p>Se encuentra que ninguna carpeta contractual se encuentra foliada y que el archivo se encuentra en un lugar donde se nota la humedad, pese al contrato realizado para este fin. Como es sabido, todas</p>	<p>Implementar el Manual de Gestión Documental, Archivo y Correspondencia</p>	<p>Acción cumplida</p>

	<p>las entidades públicas deben estar comprometidas con la administración y conservación de archivos en papel, para lo cual deben contar con espacios acondicionados técnicamente para su adecuado manejo. Además se ha establecido los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas a través de la Ley General de Archivos 594 de 2000. La foliación en documentos es imprescindible en los procesos de organización archivista; esto permite controlar la cantidad de folios de una carpeta, legajo, etc. y la de controlar la calidad, entendida como respeto al principio de orden original y la conservación de la integridad de la unidad documental. La Contraloría del Magdalena debe cumplir con estas finalidades, puesto que la foliación es el respaldo técnico y legal de la gestión administrativa pues esta permite ubicar de manera puntual un documento, sumado a ello, es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control y de consulta.</p>		
13	<p>La Contraloría Departamental de Magdalena incumple lo señalado en el artículo 8° del Decreto 2474 de 2008 y por su puesto el Decreto 734 de 2012 teniendo en cuenta que no tiene actualizado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, se encontraron contratos que sólo aparecen en el estado como “convocados”; de otro lado, el único contrato reportado como celebrado es el 005-2012. Decreto 734 de 2012 “Artículo 2.2.5. Publicidad del procedimiento en el Secop. La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos</p>	<p>No nos acogemos al Plan de Mejoramiento, debido a que no violamos a ninguna norma .</p>	<p>Se corrigió la debilidad, sin embargo, la evaluación de la vigencia 2013, dejó una acción de mejora referente a la no publicación oportunamente de algunos contratos</p> <p>Acción de mejora cumplida</p>

	<p>los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.</p> <p>Parágrafo 1°. La falta de publicación en el Secop de la información señalada en el presente artículo constituirá la vulneración de los deberes funcionales de los responsables, la que se apreciará por las autoridades competentes de conformidad con lo previsto en el Código Disciplinario Único. Es importante resaltar que el SECOP permite que las entidades del Estado publiquen sus procesos de contratación, desde la etapa precontractual hasta la finalización de la fase contractual, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 2474 de 2008; además permite consultar información por modalidad de selección, entidad contratante, contratista y valor del contrato.</p>		
14	<p>PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Se encuentra que ninguna carpeta contractual se encuentra foliada y que el archivo se encuentra en un lugar donde se nota la humedad, pese al contrato realizado para este fin. Como es sabido, todas las entidades públicas deben estar comprometidas con la administración y conservación de archivos en papel, para lo cual deben contar con espacios acondicionados técnicamente para su adecuado manejo. Además se ha establecido los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas a través de la Ley General de Archivos 594 de</p>	<p>Implementar el Manual de Gestión Documental, Archivo y Correspondencia</p>	<p>Acción de mejora cumplida</p>

	<p>2000. La foliación en documentos es imprescindible en los procesos de organización archivista; esto permite controlar la cantidad de folios de una carpeta, legajo, etc. y la de controlar la calidad, entendida como respeto al principio de orden original y la conservación de la integridad de la unidad documental. La Contraloría del Magdalena debe cumplir con estas finalidades, puesto que la foliación es el respaldo técnico y legal de la gestión administrativa pues esta permite ubicar de manera puntual un documento, sumado a ello, es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control y de consulta.</p>		
PROCESO COACTIVOS			
15	<p>Cartera de difícil cobro A 31 de diciembre de 2012, se encontraron procesos de los cuales el monto de la cartera supera los tres, cuatro y cinco años en el trámite de cobro, situación que la convierte en una cartera difícil de recaudar. Esto se refleja en la terminación de los procesos, teniendo en cuenta que solo se terminaron 12 procesos coactivos en la vigencia, y la cuantía de los procesos terminados por pago tan solo alcanzó al 0,37% del total de la cartera objeto de cobro</p>	<p>1.- Revocar los acuerdos de pago incumplidos. 2.- investigar bienes de los obligados</p>	<p>Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18/02/2014, esta acción de mejoramiento se verá reflejada en el próximo ejercicio auditor.</p> <p>Acción en trámite</p>
16	<p>Remate de bienes y ejecución de garantías La Contraloría General del Departamento de Magdalena no tuvo recuperación de cartera a través del remate de bienes, como tampoco realizó la ejecución de garantías en ningún proceso coactivo durante la vigencia 2012. En el proceso 197 de Jurisdicción coactiva se encontró que el Auto que decreta medidas cautelares es del 12 de septiembre del año</p>	<p>Decretar y practicar las diligencias de secuestro, avalúo y remate de los bienes de propiedad de los obligados embargados dentro del proceso de jurisdicción coactiva.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18/02/2014, esta acción de mejoramiento se verá reflejada en el próximo ejercicio auditor.</p> <p>Acción en trámite</p>

<p>2005, embargo que representa la suma de \$97.661.888 por el bien inmueble al cual se le inscribió la medida mediante oficio de 21 de septiembre de 2005 en su respectivo Certificado de Tradición; sin embargo, sólo hasta Julio 15 de 2013 fijaron como fecha de secuestro del bien inmueble embargado el 13 de agosto de 2013, seguidamente mediante auto se aplaza esta diligencia para el 17 y 18 de septiembre de 2013, teniendo como explicación sólo motivos administrativos para el aplazamiento.</p> <p>No se ha procedido al secuestro, avalúo, y posterior remate de los bienes inmuebles embargados, como lo establece el Estatuto tributario y las demás normas concordantes como el Código de Procedimiento Civil, lo que afecta el recaudo de la cartera a favor del Estado y el debido cumplimiento del objetivo principal del proceso de jurisdicción coactiva como se dijo anteriormente; lo que permite concluir que la Contraloría ha dilatado las actuaciones y no acató la normatividad vigente ni los principios de la actuación administrativa, con diligencia y oportunidad.</p>		
<p>17 En el proceso No. 175 se expidió Auto de embargo de bien inmueble de propiedad del señor Roberto Lacayo de fecha 15 de Junio de 2007 comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el día 17 del mismo mes y año, proceso que se adelanta por cuantía de \$ 411.941.283. Aunque ésta entidad remitió oficio a la Contraloría en Julio de 2007 informando que ya se encuentra inscrita la medida, no se ha adelantado remate ni ejecución de la garantía hasta la fecha. De igual forma sucede con el</p>	<p>Decretar y practicar la diligencia de secuestro, avalúo y remate de las medidas cautelares decretadas en los procesos de jurisdicción coactiva Nos 175 y 187</p>	<p>Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18/02/2014, esta acción de mejoramiento se verá reflejada en el próximo ejercicio auditor.</p> <p>Acción en trámite</p>

	<p>proceso 187, dentro del cual se encontró Auto de embargo de inmueble de propiedad de la señora Marina Inés Martelo, de fecha 28 de marzo de 2008 (también tiene embargo ejecutivo). Dicho auto fue comunicado a la oficina de registro quien comunica el 05 de junio 2008 que la medida quedó inscrita, situación que también representa dilación en el seguimiento a la ejecución de las medidas</p>		
18	<p>Inactividad y Dilación Se evidencia una dilación en el trámite procesal, así como importantes periodos sin actuaciones, que hacen que los procesos se prolonguen en el tiempo injustificadamente, tal como se muestra en la siguiente tabla en la que claramente se expresa que pasan periodos de un año, dos y en ocasiones tres sin que la Contraloría se pronuncie sobre la búsqueda de bienes o cualquier otra actuación procesal; lo que afecta el recaudo de la cartera a favor del Estado y el debido cumplimiento del objetivo principal del proceso de jurisdicción coactiva lo que permite concluir que la Contraloría ha dilatado las actuaciones y no acató la normatividad vigente ni los principios de la actuación administrativa, con diligencia y oportunidad.</p>	<p>Elaborar un estudio de los procesos que por su antigüedad e insolvencia de los obligados cumplen con los requisitos de ley, para aplicarles la figura de la remisibilidad y por ende archivarlos</p>	<p>Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18/02/2014, esta acción de mejoramiento se verá reflejada en el próximo ejercicio auditor.</p> <p>Acción en trámite</p>
19	<p>Búsqueda de Bienes Se encontró que no se realizó la debida investigación de bienes teniendo lapsos de tiempo sin actividad procesal y sin agotar todos los recursos disponibles, para poder decretar las medidas cautelares de la forma como lo establece el artículo 651 del Código de Procedimiento Civil, esta situación es totalmente contradictoria del objeto del proceso de jurisdicción coactiva,</p>	<p>Realizar la debida investigación de los bienes de propiedad de los obligados ante las Entidades competentes.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18/02/2014, esta acción de mejoramiento se verá reflejada en el próximo ejercicio auditor.</p> <p>Acción en trámite</p>

	<p>en el entendido, que el fin del mismo no es otro que el resarcimiento del patrimonio que ha sido objeto de daño por parte del funcionario público o del particular que lo administra, por lo tanto, es una labor fundamental que, incluso desde el mismo inicio del proceso, se obtenga la información de los bienes del o los presuntos responsables y además, se proceda a dictar medidas cautelares para que el trámite de estos procesos no se prolongue inoficiosamente</p>		
20	<p>Gestión Documental Se encuentra que todos los procesos se encuentran mal foliados y con lapicero, a modo de ejemplo se pueden tomar los folios 10 y 11 del proceso No. 153, también la caratula de la mayoría de procesos se encuentra en mal estado. Como es sabido, todas las entidades públicas deben estar comprometidas con la administración y conservación de archivos en papel, para lo cual deben contar con espacios acondicionados técnicamente para su adecuado manejo. Además, se han establecido los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas a través de la Ley General de Archivos 594 de 2000. La foliación en documentos es imprescindible en los procesos de organización archivística; esto permite controlar la cantidad de folios de una carpeta, legajo, etc. y la de controlar la calidad, entendida como respeto al principio de orden original y la conservación de la integridad de la unidad documental. La Contraloría de Magdalena debe cumplir con estas finalidades, puesto que la foliación es el respaldo técnico y</p>	<p>Implementar el Manual de Gestión Documental</p>	<p>Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18/02/2014, esta acción de mejoramiento se verá reflejada en el próximo ejercicio auditor.</p> <p>Acción en trámite</p>

	legal de la gestión administrativa, pues esta permite ubicar y localizar de manera puntual un documento, sumado a ello, es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control y de consulta		
21	Otras Inconsistencias De otro lado, no se encuentra certificado de defunción del ejecutado Hernán Navarro en este mismo proceso No.153, por lo que falta prueba fundamental para que la Contraloría adelante el cobro respectivo a sus herederos, trámite procesal que tampoco se evidenció en el expediente. El auto de embargo para cuentas bancarias dentro del proceso 187 se encuentra sin fecha, de igual manera el auto que da por terminada la etapa de cobro persuasivo dentro del proceso 296 está sin firma del Jefe de la oficina jurídica	1.- Gestionar ante la Registraduría Nacional del Estado Civil el registro civil de defunción del obligado. 2.- Adjuntar al proceso el registro civil de defunción y solicitar al jefe de la época la suscripción de los respectivos autos.	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18/02/2014, esta acción de mejoramiento se verá reflejada en el próximo ejercicio auditor. Acción en trámite
PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
22	La primera respuesta dada a los peticionarios cuando no fue posible resolver o contestar la petición dentro de los términos legales evidenció carencia de claridad en la información, esta no expresa los motivos de la demora ni señala la fecha en que se resolverá, lo que contraviene el Decreto 01 de 1984 en su Artículo 6 y la Ley 1437 de 2011 Artículo 14 (Código Contencioso del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)	Adoptar la Circular 013 de 2012 emanada de la Auditoría General de la República, en aras de cumplir con los términos establecidos en la Ley. 2. Actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos	A la fecha del proceso auditor no han llevado a cabo la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos. Acción No Cumplida
23	En cuanto al trámite dado a los requerimientos Q-47-12-0043 y Q-4712-0036, respecto a las fechas de la primera respuesta son superiores a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo (Decreto 01.de 1984 en su artículo 6), se observó que la Entidad supera dicho límite de contestación.	1, Reglamentar los Procesos y procedimientos para el trámite de denuncias, a fin de establecer en ellos los plazos requeridos para su evacuación y respuesta. 2 . Actualización del Manual de Procesos y Procedimientos.	A la fecha del proceso auditor no han llevado a cabo la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos. Acción No Cumplida

24	Se evidenció en la queja con rad. Q-47-12-0008 que la Contraloría del Magdalena, no es competente para dar respuesta a lo requerido, sin embargo, no se dio traslado de la denuncia a la Entidad competente y anunciárselo al interesado, conforme lo señala el manual integrado de gestión en su procedimiento 3.5.3. y el artículo 3.5.3. y el artículo 33 del Decreto 01 de 1984. Normas que se cumplieron por parte de la Entidad.	No se someterá a Plan de Mejoramiento, debido a que la denuncia fue tramitada correctamente, por lo tanto no violamos ninguna norma.	La Contraloría mediante oficio No 164 de fecha mayo 26 de 2014, pone en conocimiento a la Procuraduría Provincial de Santa Marta, de los presuntos hechos irregulares en el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga. Acción Cumplida
25	Se observa en el trámite de las denuncias, quejas y/o derechos de petición, que la contraloría presenta debilidades en el análisis de los requerimientos y la profundidad en que se abordan (sentencia T-412 de 2006).	1, Implementar los mecanismos contemplados en la Sentencia; en aras del fortalecimiento del estudio y verificación de las denuncias, quejas presentadas ante esta Dependencia. 2 . Actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos	A la fecha del proceso auditor no han llevado a cabo la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos. Acción No Cumplida
PROCESO AUDITOR			
26	Se presentan debilidades significativas que afectan la planeación de los procesos auditores y por ende el resultados de los mismos, por el incumplimiento del Manual Integrado de Gestión Tercera Versión, numerales 5.5.1.2 y 5.5.2, adoptado mediante Resolución No.254 del 3 de diciembre de 2010.	El hallazgo es impreciso y muy generalizado; las observaciones no permiten identificar con exactitud la deficiencia o irregularidad, existe poca claridad, por lo cual dificulta someterlo a un plan de mejoramiento.	Teniendo en cuenta que la Contraloría no planteo acciones correctivas para subsanar la debilidad y que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18 de febrero de 2014, las acciones que establezca la Contraloría se verificará en un próximo ejercicio auditor.
27	En los documentos soportes de cada proceso auditor escogido en la muestra, no se observaron los papeles de trabajo que le sirvieran de evidencia a los auditores no solo para la sustentación de los hallazgos, sino para la realización de los respectivos informes, tal como lo establece el manual en el numeral 5.5.3. No se evidencia el pronunciamiento del grupo auditor en torno a los procesos auditados ya que se limitan a describir la situación encontrada pero no se pronuncian sobre si la gestión se	El hallazgo describe una situación de manera imprecisa y muy generalizada; las observaciones difieren una de otra, existe poca claridad, por lo cual dificulta someterlo a un plan de mejoramiento.	Teniendo en cuenta que la Contraloría no planteo acciones correctivas para subsanar la debilidad y que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18 de febrero de 2014, las acciones que establezca la Contraloría se verificará en un próximo ejercicio auditor.

<p>realizó en debida forma como lo determina el manual en el numeral 5.2.</p> <p>El Manual Integrado de Gestión tercera versión, adoptado mediante la Resolución No. 254 del 3 de diciembre de 2010, establece en el numeral 5.5.3, que como cierre del trabajo de campo se realice una mesa para relacionar aspectos positivos y negativos del proceso auditor y que formaran parte del informe preliminar.</p> <p>En los procesos auditores evaluados, si bien se evidenció la realización de la mesa cierre, la misma no cumple con lo establecido en el numeral 5.5.3 Manual Integrado de Gestión Tercera Versión, adoptado mediante Resolución No.254 del 3 de diciembre de 2010, por cuanto solo describen las actividades realizadas pero no se evidencian los aspectos positivos o negativos que luego harán parte del informe preliminar.</p> <p>No se realizan las mesas de trabajo interdisciplinarias para la consolidación del informe preliminar, tal como lo establece el manual en el numeral 5.5.4, situación que no permite la discusión, fundamentación y estructuración de la evidencia, que conlleve a la obtención del hallazgo.</p> <p>En relación con el control a la contratación, se observó que la Contraloría no establece criterios de selección de muestra ni se evalúan los riesgos específicos de las etapas del proceso de contratación para cada sujeto, lo cual no le permite ser más eficiente en la evaluación de la gestión contractual ya que se pierde tiempo evaluando</p>		
---	--	--

	generalidades que solo conllevan escasamente a la obtención de hallazgos administrativos, como se verá en el resultado de los informes definitivos.		
28	En las auditorías regulares y especiales programadas y ejecutadas, conforme a la muestra seleccionada, se presentaron incumplimientos significativos de los términos planeados, en las alcaldías de Remolino y Pivijay, la Asamblea departamental, el hospitales Fray Luis León y 7 de Agosto de Plato y la ESE la Candelaria del Banco, incumpliendo con lo establecido en la etapa de planeación, numeral 5.5.2 del manual.	1, Ajustar los tiempos establecidos para cada etapa del proceso auditor 2. Mejorar el procedimiento de control y supervisión del proceso auditor. 3. Adoptar mecanismos más idóneos para notificación de informes, entre ellos la notificación electrónica	A fecha de trabajo de campo, se constató en la auditoría ejecutada a la Alcaldía Municipal de Ciénaga vigencia 2013, que iniciaron las acciones correctivas, con el cumplimiento de los términos planeados. Pero teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18 de febrero de 2014, esta acción correctiva se debe aplicar en los ejercicios auditores posteriores, razón por la cual su cumplimiento no ha finalizado. Por lo anterior, las acciones correctivas planteadas en el Plan de Mejoramiento, serán verificadas en el próximo ejercicio auditor.
29	Se presentan debilidades en la sustentación de los hallazgos que afectaron la calidad y solidez de los mismos y con ello el cumplimiento de la función constitucional de la Contraloría.	El hallazgo es impreciso y muy generalizado; las observaciones difieren una de otra, existe poca claridad, por lo cual dificulta someterlo a un plan de mejoramiento.	Teniendo en cuenta que la Contraloría no planteo acciones correctivas para subsanar la debilidad y que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18 de febrero de 2014, las acciones que establezca la Contraloría se verificará en un próximo ejercicio auditor.
30	La Contraloría no cumplió con la Circular No. 013 de septiembre de 2013 expedida por la AGR, referente a la adopción de mecanismos y controles para regular los tiempos en que se deberían realizar los traslados, debido a que se observaron retardos significativos en los traslados a los hospitales Fray Luis León y 7 de Agosto de Plato y la Candelaria de Ciénaga, lo que igualmente contradice los principios de celeridad y eficiencia consagrados en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998.	1.- Adoptar la Circular No 013 de 2012, emanada de la AGR. 2.- Implementar mecanismos de control y supervisión de traslados de hallazgos	A fecha de trabajo de campo, la Contraloría no había expedido acto administrativo que establezca los términos para el traslado de los hallazgos, pero se observó en unos hallazgos de informes comunicados en el mes de diciembre de 2013, que los habían trasladado en unos términos prudenciales, al igual que otros a la fecha de trabajo de campo no se habían realizado. Pero teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue

			<p>aprobado el 18 de febrero de 2014, esta acción correctiva se debe aplicar en los ejercicios auditores posteriores, razón por la cual su cumplimiento no ha finalizado.</p> <p>Por lo anterior, las acciones correctivas planteadas en el Plan de Mejoramiento, serán verificadas en el próximo ejercicio auditor.</p>
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL			
31	<p>Riesgo de prescripción: De acuerdo con la tabla anterior, se concluye que 19 procesos que fueron aperturados entre los años 2008 y 2009, que En el 13,10% del total de los procesos, cuya cuantía asciende a \$19.609.040.083, equivalente al 0,95% del valor total del presunto detrimento patrimonial determinado por la Contraloría Departamental del Magdalena, a criterio de la Auditoría se encuentran en riesgo de prescripción al superar en su trámite los 3 años.</p>	<p>1.- Realizar un diagnóstico para conocer la fecha de apertura de cada proceso.- 2.- Elaborar y ejecutar un plan de contingencia para evacuar los procesos más antiguos y reducir el riesgo de prescripción. especialmente en relación con los procesos Nos 310, 311, 312, 315 y 318</p>	<p>Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18/02/2014, esta acción de mejoramiento se verá reflejada en el próximo ejercicio auditor.</p> <p>Acción en trámite</p>
32	<p>Incumplimiento de los términos procesales de que tratan los artículos 45 y 46 de la Ley 610 de 2000: De los 98 procesos que aún no cuentan con auto de imputación o archivo, 67 procesos, equivalentes al 57,63% y que representan el 79,59% de la cuantía, llevan más de 6 meses en trámite sin que se llegue a su imputación o archivo, en contravía de los términos consagrados en los artículos 45 y 46 de la Ley 610 de 2000. La 610 de 2000, en su artículo 45 establece que esta etapa procesal que debe culminar con auto de imputación o de archivo se debe desarrollar en un término de tres meses, prorrogable de manera motivada por máximo dos meses más. Sin embargo, la Contraloría demora en promedio 24,5 meses, lo que demuestra que es en esta</p>	<p>Establecer un mecanismo de control, para el seguimiento y agilización de los procesos, determinando en la etapa probatoria el archivo o imputación de responsabilidad fiscal.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18/02/2014, esta acción de mejoramiento se verá reflejada en el próximo ejercicio auditor.</p> <p>Acción en trámite</p>

	etapa donde está el punto crítico del proceso, ocasionado en gran medida por la inactividad y dilación procesal, lo que contribuye luego a que se genere el riesgo de prescripción.		
33	Inactividad y dilación procesal Del incumplimiento de los términos procesales establecidos en la Ley 610 de 2000 y demás normas aplicables para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal, se genera una dilación en el trámite procesal, así como periodos sin actuaciones procesales, que hacen que los procesos se prolonguen en el tiempo de manera injustificada. Finalizado el trabajo de campo, se evidenció inactividad procesal y dilaciones en los procesos analizados.	Establecer un mecanismo de control, para el seguimiento y agilización de los procesos, determinando en la etapa probatoria el archivo o imputación de responsabilidad fiscal.	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18/02/2014, esta acción de mejoramiento se verá reflejada en el próximo ejercicio auditor. Acción en trámite
34	Otras observaciones al trámite procesal: Adicionalmente en los procesos objeto de la muestra se observó lo siguiente: · Demora injustificada en la notificación de los autos de apertura. · En algunos procesos no se cita a rendir versión libre a los implicados una vez se les ha notificado personalmente el auto de apertura	1.- Implementar mecanismos que nos permitan efectivizar las notificaciones. 2.- citar a los implicados una vez sean notificados del respectivo auto de apertura	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18/02/2014, esta acción de mejoramiento se verá reflejada en el próximo ejercicio auditor. Acción en trámite
35	Irregularidades dentro del proceso: Del análisis a los procesos objeto de la muestra, se evidenciaron irregularidades en el trámite procesal respecto de los temas que se citan a continuación: PROCESO 308 Fecha de apertura: 30/03/2009 Valor del presunto detrimento: 6.505.000.000. Frente al auto de fecha 05-11-10 por medio del cual se decretó nulidad desde el auto de apertura, la Contraloría remitió dicha decisión a grado de consulta, la cual fue resuelta con Resolución 080 del 13-04-11, cuando lo	No se somete a ninguna acción de mejoramiento, por cuanto los hallazgos fueron desvirtuados.	La Contraloría dio la explicación pertinente. Acción Cumplida

procedente era conceder los recursos de reposición y apelación tal como lo establece el artículo 38 de la Ley 610 de 2000, cabe recordar que el grado de consulta solamente procede cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio, ello de conformidad con el artículo 18 ibídem. Frente al auto de fecha 09-02-12 por medio del cual se archivaron los antecedentes generadores de la presunta responsabilidad fiscal y el envío del mismo a grado de consulta, cabe advertir que dicha instancia procede únicamente dentro de un proceso de responsabilidad fiscal, tal como lo establece el artículo 18 de la Ley 610 de 2000. En este caso, al haberse decretado la nulidad del proceso desde el auto de apertura, indica ello que nos encontraríamos nuevamente frente al hallazgo (antecedente), evento en el cual no existe proceso aun, por lo que no era viable enviar este archivo a grado de consulta.

Por otro lado, una vez proferido el auto que decretó nulidad (05-11-10), para efecto de que no se configurara el fenómeno de la caducidad, la Contraloría tenía hasta el 01-05-12 para proferir actuación procesal respecto del antecedente, teniendo en cuenta que los hechos ocurrieron el 01-05-07, de lo que se concluye que no obstante la improcedencia del envío del auto de archivo a grado de consulta, en gracia de discusión, si bien es cierto, la decisión de archivo fue proferida en tiempo, también lo es que la Resolución 135 de fecha 31-05-12, por medio de la cual se decidió la

<p>consulta respecto de ese archivo, fue expedida por fuera de los 5 años que tenía la entidad para que no operara la caducidad de que trata el artículo 9 de la Ley 610 de 2000. PROCESO 310 Fecha de apertura: 30/06/2009 Valor del presunto detrimento: 2.625.369.831.</p> <p>Analizado el proceso, se determinó que no era procedente expedir el auto de fecha 12-07-11 por medio del cual avocaron nuevamente conocimiento del proceso, toda vez que el mismo había sido anulado mediante auto de fecha 06-12-10 desde el auto de apertura, por tanto lo pertinente era abrir nuevamente el proceso a través de un nuevo auto de apertura con todas sus características de ley</p>		
<p>36 Resultados del proceso de responsabilidad fiscal. A 31 de diciembre de 2012, del total de procesos (145), la mayoría se encuentra en trámite dentro de la etapa probatoria inicial antes de imputación o archivo con el 67,59% de los procesos y el 99,33% de la cuantía; se archivaron por no mérito el 11,72% de los procesos, que representa el 0,37% de la cuantía; se fallaron sin responsabilidad fiscal 3 procesos, equivalentes al 2,07% de los procesos y al 0,01 de la cuantía, se archivaron 4 procesos por pago equivalente al ,76% de los procesos y al 0,03 de la cuantía y se fallaron 3 procesos con responsabilidad fiscal ejecutoriados equivalentes al 2,07% de los procesos y al 0,00 de la cuantía. Es decir, que por cada \$10.000 de detrimento del patrimonio público que investiga la Contraloría Departamental del Magdalena, existe la expectativa</p>	<p>Adoptar las medidas legales - administrativas tendientes a obtener el resarcimiento de los daños causados al patrimonio publico</p>	<p>Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18/02/2014, esta acción de mejoramiento se verá reflejada en el próximo ejercicio auditor.</p> <p>Acción en trámite</p>

	<p>de recuperar \$0 que sumado a lo pagado alcanza una recuperación máxima de \$3. Este último indicador evidencia un desmejoramiento frente al resultado de la vigencia anterior que fue del 0,45% de la cuantía, por lo que los resultados siguen siendo bajos. Los resultados antes descritos demuestran que no se da cumplimiento estricto al principio de eficacia, así como tampoco se cumple el objeto de la responsabilidad fiscal, cual es obtener el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 610 de 2000.</p>		
PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS			
37	<p>Inactividad procesal El incumplimiento de los términos procesales establecidos en el CCA para adelantar los procesos administrativos sancionatorios, genera inactividades dentro del trámite procesal, que obedecen a periodos sin actuaciones que hacen que los procesos se prolonguen en el tiempo de manera injustificada</p>	<p>Implementar mecanismos que nos permitan efectivizar y sancionar en tiempo real a los investigados - realizar seguimientos periódicos.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18/02/2014, esta acción de mejoramiento se verá reflejada en el próximo ejercicio auditor.</p> <p>Acción en trámite</p>
38	<p>Irregularidades en la notificación Dentro de la revisión de la cuenta se observaron 6 procesos en los cuales la fecha de ejecutoria coincide con la fecha de la notificación de la resolución sanción, para corroborar lo anterior, en trabajo de campo se analizó uno de ellos, determinándose irregularidades en la notificación, incumpliendo de esta manera con lo establecido en el CCA.</p>	<p>Establecer el control correspondiente, en el momento de expedirse la constancia de ejecutoria</p>	<p>Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18/02/2014, esta acción de mejoramiento se verá reflejada en el próximo ejercicio auditor.</p> <p>Acción en trámite</p>

39	<p>Caducidad de la facultad sancionadora</p> <p>La Contraloría Departamental del Magdalena no está dando cabal cumplimiento a los términos procesales del artículo 38 del Código Contencioso Administrativo que respecto de la caducidad señala lo siguiente: “Salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que pueda ocasionarlas.” De lo anterior se desprende que si transcurrido los 3 años contados a partir del ocurrencia de los hechos, la administración no ha proferido decisión definitiva en firme, según las reglas del artículo 62 del citado código, caducará la facultad para sancionar. Dicho de otra manera, se puede decir que transcurridos los tres años de producido el acto que dio inicio a la investigación administrativa sin que la administración haya impuesto la correspondiente sanción, operará la caducidad de dicha facultad y por consiguiente, perderá la competencia para continuar con la actuación administrativa e imponer la sanción si a ello hubiere lugar, o proceder al archivo de las diligencias respectivas. Ahora bien, es necesario aclarar que la expedición del auto de formulación de cargos no interrumpe el término de caducidad, por tanto no basta solo con iniciar el proceso si dentro de los 3 años no se produce el acto administrativo definitivo. De lo analizado, se concluye que la Contraloría Departamental del Magdalena no está dando cabal cumplimiento a los términos procesales legales del artículo 38 del Código Contencioso</p>	<p>1.- Realizar un diagnóstico para conocer la fecha de apertura de la ocurrencia de los hechos.- 2.- Elaborar y ejecutar un plan de contingencia para evacuar los procesos más antiguos y reducir el riesgo de caducidad.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18/02/2014, esta acción de mejoramiento se verá reflejada en el próximo ejercicio auditor.</p> <p>Acción en trámite</p>
----	---	--	--

	Administrativo, toda vez que en algunos procesos se configura el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionadora.		
OBSERVACIONES A LA RENDICION DE LA CUENTA			
40	PROCESO DE CONTRATACION La Contraloría de Magdalena expidió el 18 de Enero de 2012 Resolución 100-022 por medio de la cual adoptan el plan de compras para la vigencia 2012, reportado en la cuenta electrónica a la AGR como documento soporte sin ninguna modificación o ajuste. Se estableció que se presentaron modificaciones las cuales no fueron reportadas en la cuenta, como por ejemplo la modificación del día 28 de agosto de 2012 y su documento soporte de ejecución, lo cual introdujo ajustes importantes	Incluir en la rendición del cuenta las modificaciones del Plan de Compra y sus modificaciones	Acción de mejora cumplida
41	En la revisión de la cuenta rendida por la Contraloría del Magdalena se dejó la observación de que el contrato 012-2012 suscrito el 03 de abril, tiene como fecha de liquidación 20-11-2012 cuando su fecha de terminación es el 04-12-2012; se pudo establecer según documentos aportados por la Oficina de Acción Administrativa, que el acta de terminación y liquidación es del 31 de diciembre de 2012 y la certificación de recibido a satisfacción es de noviembre 20 de 2012, lo que permite inferir que es un error al rendir la cuenta por parte de la Contraloría	Establecer un punto de control y supervisión al momento de realizar la rendición de cuenta a fin de no cometer estos errores.	Acción de mejora cumplida
42	PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA: De la información reportada en la cuenta de la vigencia 2012, respecto al Formato 15 se evidenció que la Contraloría no dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 07 de Noviembre de 2012 expedida por la AGR, se observó que para la atención de los derechos de petición, quejas y denuncias la	Implementar la Resolución 07 de noviembre de 2012	Esta acción correctiva se reflejará en la próxima auditoria. Acción en trámite

	Contraloría tuvo incoherencias en la rendición		
43	PROCESO AUDITOR: La Contraloría, presentó inconsistencias en la rendición de la cuenta del formato 21, en lo relacionado con el PGA programado y el ejecutado y no reportó información soporte del formato 20, en contravía de lo establecido en la Resolución 07 de 2012 de la AGR.	1.- No existe manera de someter a mejoramiento la primera parte, por cuanto en el PGA de la vigencia fiscal evaluada se programaron 129 procesos auditores, los cuales fueron ejecutados en su totalidad. 2.- La Contraloría del Magdalena no le corresponde anexar los soportes relacionados con el SGP, Regalías directas y Resguardos indígenas, considerando que no le son aplicables.	En la cuenta rendida de la vigencia 2013, presentó inconsistencias en la información diligenciada en los formatos 20 y 21, razón por la cual la AGR hizo los requerimientos y la información fue diligenciada acorde al instructivo. Teniendo en cuenta que la Contraloría reporto lo anterior, se da por cumplida las acciones correctivas. Acción de mejora cumplida
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO			
44	La Contraloría cumplió parcialmente con las acciones correctivas establecidas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2011, en un porcentaje del 37%, razón por la cual las acciones pendientes se deben integrar al nuevo plan a establecer en la vigencia 2012.	1, Mejorar el procedimiento de control y supervisión del proceso auditor.	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue aprobado el 18/02/2014, esta acción de mejoramiento se verá reflejada en el próximo ejercicio auditor. Acción en tramite

5. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría regular llevada a cabo sobre la vigencia fiscal 2013, se relacionan las recomendaciones sobre las inconsistencias observadas en el desarrollo de los procesos, con el propósito de coadyuvar en el mejoramiento de la gestión y resultados de la Contraloría.

Contabilidad

- Es apropiado que la oficina de control interno realice un mejor control a la caja menor y efectúe en forma periódica los arqueos de caja menor durante la vigencia.
- Es pertinente que la Contraloría realice las gestiones con el Banco BBVA para el cierre de la cuenta bancaria número 100012143, ya que durante la vigencia 2013 generó un mínimo movimiento y así no generar costos innecesarios.
- Es pertinente que la Contraloría realice una evaluación de los bienes totalmente depreciados que se encuentran en la propiedad planta y equipo para así establecer cuales todavía prestan servicios a pesar de su total depreciación y aplicar los procedimientos correspondientes para determinar nuevamente la vida útil de los mismos.

Presupuesto

Evitar acreditar y contracreditar un mismo rubro presupuestal en la misma vigencia.

Participación Ciudadana

- Ajustar el manual de procedimientos a la normatividad vigente en materia de derechos de petición, denuncia y quejas (Artículo 22 de la Ley 1437 de 2011).
- Incluir en su plan de acción actividades encaminadas a la consecución de alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones para la conformación de veedurías ciudadana (Artículo 121 de la Ley 1474 de 2011).
- Mejorar las comunicaciones con las demás dependencias, para lograr un proceso de participación ciudadana efectivo.
- Realizar un análisis exhaustivo a los hechos denunciados por los ciudadanos y realizar un seguimiento efectivo a la verificación de estas situaciones, por si son denunciadas nuevamente, para así de una forma diligente la entidad pueda presentar una respuesta parcial o de fondo al ciudadano mientras se verifican los otros hechos presentados.

- Que la Oficina de Control Interno elabore los informes semestrales, mediante el cual vigilarán que la atención a los requerimientos se realicen de acuerdo a las normas y parámetros establecidos por la Contraloría, cumpliendo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.
- Cumplir con las acciones propuestas para la consecución de las dos estrategias definidas en este proceso: 1. Promoción de veedurías ciudadanas y 2. Recuperación de la Credibilidad y confianza, contenidos en el Plan estratégico adoptado 2012 – 2015.

Proceso Auditor

- Que a futuro la Contraloría incorpore y califique en la matriz de riesgo fiscal la totalidad de las entidades sujetas de vigilancia, para optimizar esfuerzos, racionalizar el proceso auditor y lograr mayor cobertura.
- Adoptar medidas para la adecuada organización y referenciarían de los documentos constitutivos del proceso auditor, como lo establece la Guía de Auditoría y faciliten la consulta dentro del proceso auditor.
- Que los hallazgos determinados dentro de los procesos auditores, sean mejor configurados, sustentados y soportados, para el fortalecimiento de estos.
- Mejorar la identificación de los casos de Beneficios de control fiscal.

Proceso de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Administrativos Sancionatorios

- Estricto cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la vigencia anterior

6. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

REF. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	CONNOTACIÓN					
					A	S	D	P	F	Cuantía
CO	PROCESO CONTABLE									
1	Condición: A 31 de diciembre de 2013, la Contraloría General Departamento del Magdalena, no registró en las cuentas 1401 ingresos no tributarios (Debito) y 4110-No Tributarios (Crédito), las multas o sanciones interpuestas por este Ente de Control a los servidores públicos			X						
	Criterio: incumpliendo el Régimen de Contabilidad Pública – Catálogo.									
	Causa: refleja falta de comunicación y seguimiento entre las dependencias de la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones y Contabilidad,									
	Efecto: presentación de información contable no ajustada al Régimen de Contabilidad Pública.									
2	Condición: En el trabajo de campo se evidenció que la Contraloría General Departamento del Magdalena no registró en la propiedad planta y equipo tres (3) portátiles marca HP ProBook cada uno por valor de \$1.321 miles, los cuales fueron entregados en comodato por la Auditoría General de la Republica mediante acta de entrega del 6 de febrero del 2013			X						
	Criterio: incumpliendo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Manual de procedimiento en el capítulo III y el numeral 1.2.5 del Instructivo No 002 del 13 de diciembre de 2013.									
	Causa: falta de control y seguimiento									
	Efecto: que conllevó a la presentación de información contable no ajustada al Régimen de Contabilidad Pública									
3	Condición: En trabajo de campo se evidenció que la Contraloría omitió calcular la depreciación del edificio en donde se encuentran las instalaciones de este ente de control y la de tres (3) portátiles marca HP ProBook, los cuales fueron entregados en comodato por la Gobernación (edificio) y por la Auditoria (computadores),			X						
	Criterio: incumpliendo lo establecido en el Capítulo III, del Título II, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública –RCP-.									
	Causa: falta de control y seguimiento									
	Efecto: que conllevó a la falta de razonabilidad de los saldos de las cuentas.									
4	Condición: La Contraloría no realizó la consolidación de las prestaciones sociales que provisionó durante el año a través de pasivos estimados, con el fin de reclasificar y reconocer el pasivo real al final del periodo contable en la cuenta 2505 “salarios y prestaciones sociales”,			X						
	Criterio: conforme lo establece el Manual de Procedimientos numeral 9.1.2.6 inciso 235 de las Normas técnicas relativas a los Pasivos y el Instructivo No 002 del 13 de diciembre de 2013 “									
	Causa: falta de monitoreo y control.									

	Efecto: presentación de información contable no ajustada al Régimen de Contabilidad Pública.						
CN	PROCESO CONTRATACIÓN						
5	Condición: : La Contraloría no publicó oportunamente en el SECOP, los contratos de Contratación Directa, de Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión los cuales relacionamos (Tabla anexa)	X					
	Criterio: Incumpliendo con el numeral 18 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y/o artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.						
	Causa: Falta de control en la evaluación del proceso de contratación e incumplimiento de procedimientos y normas						
	Efecto: violación principio de publicidad						
6	Condición: Los auditores no elaboran papeles de trabajo, donde se consignen las evidencias que fundamentan las observaciones, los hallazgos, opiniones y conceptos, y no se realizan las mesas de trabajo para analizar el alcance de las observaciones comunicadas en el preliminar.	X					
	Criterio: Guía de Auditoria Territorial, adoptada mediante Resolución No. 033 de fecha 13 de febrero de 2013.						
	Causa: Falta de control y supervisión.						
	Efecto: Falta de soportes y evidencias que respalden el trabajo realizado por parte del auditor.						
7	Condición: La Contraloría no trasladó seis (6) informes de auditoría definitivos a las Corporaciones de elección popular para que ejerzan el control político sobre las entidades vigiladas.	X					
	Criterio: El artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, y la Guía de Auditoria Territorial, pagina 67.						
	Causa: Falta de conocimiento de la Ley 1474 de 2011, de la Guía de Auditoria Territorial, de reglamentación y actualización de los procesos internos y falta de control por parte del evaluador del Sistema de Control Interno.						
	Efecto: Riesgo que las Corporaciones de elección popular no ejerzan el control político sobre las entidades vigiladas e incumplir con los principios de oportunidad, eficiencia y eficacia de la gestión misional.						
8	Condición: Los informes definitivos de auditorías elaborados y comunicados, en desarrollo del Plan General de Auditorias 2013, no fueron publicados en la página web de la Contraloría (http://www.contraloriaguajira.gov.co/informes).	X					
	Criterio: Situación no acorde al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y a la Guía de Auditoria Territorial -GAT- pagina 68, adoptada mediante Resolución No. 033 del 13 de febrero de 2013.						
	Causa: Falta de conocimiento y/o cumplimiento por parte de la Contraloría a lo establecido en la Constitución Política, la Guía de Auditoria Territorial y falta de control por parte de Control Interno.						
	Efecto: Incide en que la ciudadanía no se entere de los resultados generados por la Contraloría e incumplimiento del principio de publicidad de la gestión misional desarrollada.						

9	Condición: No se dio traslado a la Contraloría Auxiliar de las Investigaciones para que se iniciaran las sanciones a 35 entidades que a febrero de 2013, no rindieron la cuenta anual consolidada vigencia 2012, a través del SIA Contraloría y a las 11 entidades que lo hicieron de forma extemporánea.	X				
	Criterio: Incumplimiento de lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y al artículo cuadragésimo tercero de la Resolución No.106 del 2 de mayo de 2011.					
	Causa: Omisión por posibles deficiencias en el control, supervisión y monitoreo.					
	Efecto: Poca vigilancia de la gestión fiscal de las administraciones y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación y de ejercer control posterior sobre las cuentas de las entidades sujetas a vigilancia.					
10	Condición: En los hallazgos fiscales trasladados a la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones producto de las auditorías revisadas, su mayoría no relacionan acta de posesión, el último formato de declaración de bienes y rentas, como tampoco anexan la información patrimonial de los presuntos responsables como soportes necesarios o material probatorio mínimo que los sustenten y que tengan validez probatoria para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal	X				
	Criterio: Incumplimiento de lo estipulado en la Guía de Auditoría Territorial y el artículo quinto de la Resolución No. 222 del 4 de julio de 2013.					
	Causa: Falta de reglamentación y actualización del procedimiento, capacitación a los auditores, control y seguimiento por parte del coordinador de auditoría y/o el Contralor Auxiliar para el Control Fiscal.					
	Efecto: Dilación en la apertura de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y en la gestión para la recuperación patrimonial al estado.					
11	Condición: Hallazgos disciplinarios, penales y fiscales determinados en las auditorías, no han sido trasladados a las autoridades correspondientes y otros no se trasladaron oportunamente	X				
	Criterio: Incumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política.					
	Causa: Falta de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial para el traslado de hallazgos, control y seguimiento por parte del coordinador de auditoría y/o el Contralor Auxiliar para el Control Fiscal.					
	Efecto: Dilación en la apertura de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y en la gestión para la recuperación patrimonial al estado.					
PC	PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
12	Condición: En las peticiones 1 y 14, se observó que las solicitudes son precisas y cumplen con el derecho que tiene toda persona de presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular, de acuerdo con el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, sin embargo se evidenció que al ciudadano mediante oficio se le requiere completar su petición con los requisitos mínimos que presenta el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011 contraviniendo con lo consagrado en el parágrafo de este mismo artículo.	X				
	Criterio: Parágrafo del artículo 16 de la Ley 1437 de 2011.					
	Causa: Desconocimiento por parte de los funcionarios de las normas legales existentes para el trámite de las peticiones.					

	Efecto: Dilación en la atención de los requerimientos presentados por los ciudadanos y pérdida de oportunidad en el ejercicio del control fiscal.						
13	Condición: En los requerimientos ciudadanos relacionados a continuación, se observó dilación en el trámite para resolver de fondo los hechos denunciados. Ver tabla No.	X					
	Criterio: Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011						
	Causa: falta de control y seguimiento en la gestión de los procesos de Participación Ciudadana por parte de los funcionarios responsables y la Oficina de Control Interno.						
	Efecto: Inobservancia de la normatividad vigente y a los principios de la gestión pública.						
14	Condición: Los requerimientos identificados: Petición 24 y Q-47-12-0164; no han sido resueltos dentro del término legal establecido, además no se le ha informado al ciudadano antes del vencimiento de los términos, los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo en que se le resolverá o dará respuesta.	X					
	Criterio: Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 y su Parágrafo.						
	Causa: Falta de control y seguimiento en la gestión del proceso de Participación Ciudadana por parte de los funcionarios responsables y la Oficina de Control Interno						
	Efecto: Inobservancia de la normatividad vigente y a los principios de la gestión pública.						
15	Condición: Se evidencio que la Oficina de Control Interno no elabora los informes semestrales, mediante el cual vigilarán que la atención a los requerimientos se realicen de acuerdo a las normas y parámetros establecidos por la Contraloría.	X					
	Criterio: Artículo 76 de le Ley 1474 de 2011.						
	Causa: Desconocimiento en normas relacionadas con la gestión del proceso de Participación Ciudadana por parte de la Oficina de Control Interno						
	Efecto: Inobservancia de la normatividad vigente y a los principios de la gestión pública.						
16	Condición: En trabajo de campo se observó que la Resolución No. 87 de fecha abril 20 de 2007, modificada mediante Resoluciones No. 87 de fecha abril 28 de 2008 y No. 258 de fecha septiembre 18 de 2009, por medio del cual se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta y archivo de las denuncias y quejas, no se encuentra actualizado	X					
	Criterio: Titulo II (Derecho de Petición) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, donde establece que esta norma regirá a partir del 2 de julio de 2012. Art 76 de la 1474.						
	Causa: Falta de control en la gestión de los procesos de Participación Ciudadana por parte de la Oficina de Control Interno						
	Efecto: Inobservancia de la Ley y a los principios de la gestión pública.						
RF	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL						
17	Condición: En trabajo de campo se evidenció que la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones sobrepasó los 16 meses para realizar la valoración de cinco hallazgos producto de la auditoría realizada a COMFACOR, los cuales fueron recibidos el 4 de enero de 2013.	X					
	Criterio: Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial						

	los principios de eficiencia y efectividad.						
	Causa: Falta de control y monitoreo para dar inicio a los procesos fiscales						
	Efecto: Pérdida de oportunidad en el resarcimiento del daño.						
JC	JURISDICCION COACTIVA						
18	Condición: En trabajo de campo se observó que los procesos coactivos iniciados en la vigencia 2013, se adelantaron conforme al Estatuto Tributario,	X					
	Criterio: artículos 98 al 101 Ley 1437 de 2011.						
	Causa: Falta de control						
	Efecto: La anterior situación evidencia falta de control que puede generar situaciones que afectan la validez del proceso.						
AS	ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIO						
19	Condición: En trabajo de campo se observó que los procesos administrativos sancionatorios en la vigencia 2013, se adelantaron conforme que la Resolución No.140 expedida en Junio 7 del 2006,	X					
	Criterio: Título III Procedimiento Administrativo Sancionatorio, artículos 47 y siguientes Ley 1437 de 2011.						
	Causa: Falta de control						
	Efecto: La anterior situación evidencia falta de control y puede generar situaciones que afectan la validez del proceso						

7. ANEXOS

Anexo 7-1. Observaciones de la entidad vigilada

Anexo 7-2. Tabla de reserva